



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DERECHO**

**La conciliación extrajudicial y su importancia en la
solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz -
2023.**

TESIS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

García Albino, Core Luzmila (orcid.org/0000-0003-2495-1188)

Lino Broncano, Beatriz Milagros (orcid.org/0000-0003-4465-1131)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

HUARAZ - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi madre, por brindarme una educación de calidad, y haberme formado con buenos sentimientos, hábitos y valores lo cual me han impulsado a salir adelante, brindarme su apoyo incondicional en los momentos más difíciles de mi vida.

A mi hija Antonella, quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en los estudios y a quien le dedico cada uno de mis logros, y poder llegar a ser un ejemplo de bien.

Core Luzmila García Albino.

A mis padres, Elsa y Marcos, que forjaron siempre la perseverancia, su apoyo incondicional contribuyeron en mi vida personal y profesional.

A mi hijo Alessandro, que es un motor para salir adelante y poder culminar con éxito esta tesis.

Beatriz Milagros Lino Broncano

AGRADECIMIENTO

Antes que todo, agradecemos infinitamente a Dios, por darnos las fuerzas para continuar en lo adverso y sabiduría para ser una mejor persona cada día y poder cumplir cada uno de nuestras metas propuestas, en nuestra vida familiar y profesional.

Al mismo tiempo queremos agradecer a la universidad por el conocimiento brindado y a nuestro asesor metodológico Dr. Ángel Javier Mucha Paitán, por brindarnos su apoyo constante y dedicación en el desarrollo de la tesis, gracias a sus conocimientos, orientaciones, su persistencia, paciencia y motivación han sido fundamentales para ayudarnos a cumplir nuestros sueños de llegar a ser abogados.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido.....	iv
Indice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de información	15
3.9. Aspectos Éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXO	

Índice de tablas

Tabla 1. Eficacia de la conciliación antes de acudir a la vía judicial.....	19
Tabla 2. La conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia.....	20
Tabla 3. Los acuerdos conciliatorios se ejecutan de manera fácil.....	20
Tabla 4. Los principios de la conciliación.....	21
Tabla 5. El conciliador tiene facultad discrecional.	21
Tabla 6. El conciliador ejecuta las actas de conciliación.	22
Tabla 7. El plazo para ejecutar las actas de conciliación es razonable.	22
Tabla 8. Los centros de conciliación reducen la carga procesal del órgano jurisdiccional.....	23
Tabla 9. Las actas de conciliación protegen los derechos de las partes.....	23
Tabla 10. Los centros de conciliación atienden de manera inmediata.	24

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz, 2023, investigación que sirvió para ver como la conciliación extrajudicial de manera oportuna y sin tramite lento puede solucionar conflictos jurídicos de las partes sin acudir a la vía jurisdiccional. Además, es de tipo de investigación básica con diseño descriptivo jurídico donde se analizan fenómenos de la realidad jurídico social, para posteriormente brindarle una solución en el sistema de justicia. Habiendo utilizado las técnicas e instrumentos contenidas en las guías de entrevistas y cuestionario; y como resultado principal se conoció la importancia de la conciliación extrajudicial en el Distrito Judicial de Ancash.

Se concluye que la conciliación extrajudicial es importante en la solución de conflictos porque que permite las personas de manera rápida solucionar conflictos de: pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros de manera rápida y oportuna sin necesidad de ir a un proceso judicial.

Palabras clave: Conciliación, Conciliación extrajudicial, Solución de conflictos.

ABSTRACT

The general objective of this research work is to evaluate the importance of extrajudicial conciliation in the resolution of conflicts in the Judicial District of Huaraz, 2023, research that served to see how extrajudicial conciliation in a timely manner and without slow processing can solve legal conflicts of the parties without resorting to jurisdiction. In addition, it is of the type of basic research with legal descriptive design where phenomena of the social legal reality are analyzed, to later provide a solution in the justice system. Having used the techniques and instruments contained in the interview and questionnaire guides; and as a main result the importance of extrajudicial conciliation in the Judicial System of Ancash was known.

It is concluded that extrajudicial conciliation is important in the resolution of conflicts because it allows people to quickly solve conflicts of: alimony, child custody, visitation, payment of debts, compensation, evictions, among others in a quick and timely manner without having to go to a judicial process.

Keywords: Conciliation, Extrajudicial conciliation, Conflict resolution

I. INTRODUCCIÓN

Vivimos en una sociedad donde las personas se interrelacionan unas a otras en el día a día, estas relaciones pueden generar en algunas ocasiones conflictos entre las mismas, por ende, es de vital importancia que exista una herramienta que permita brindar una rápida y efectiva solución a las diversas controversias y de esta manera regular la vida en sociedad. Es aquí donde adquiere un papel fundamental la conciliación extrajudicial ya que fue el mecanismo alternativo al poder judicial para poder resolver los problemas suscitados dentro de la sociedad, su fin va más allá de reducir la congestión procesal que posee el sistema de justicia, sino que está encaminada en fomentar una cultura de paz. La conciliación extrajudicial está guiada por las directrices de veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía, el resultado de haber empleado este mecanismo se encuentra plasmado en el acta de conciliación, este documento contiene todas las exigencias requeridas por la norma, así como los derechos, deberes y obligaciones acordadas por las partes, el acta de conciliación hace posible que el acuerdo arribado produzca sus efectos.

En el ámbito internacional encontramos que los países como Canadá, España, USA, y Brasil, brindan una definición respecto a la conciliación extrajudicial, establecen que es un método en el cual participan las partes y un tercero adicional, quien no es miembro del órgano jurisdiccional, pero su participación es con el fin de ayudar a que las partes puedan arribar a un consenso sin necesidad de acudir a la vía judicial. El mecanismo de conciliación extrajudicial presenta ciertas semejanzas a un proceso judicial ordinario, pero de igual manera estas no pueden ser catalogadas como iguales o parecidas, porque las semejanzas no son absolutas, es verdad que un parecido entre las mismas, es la ejecución del acta conciliatoria en merito a un título ejecutivo, pero no son iguales sino más bien se complementan, es decir el proceso judicial ordinario ayuda a hacer efectivo el acuerdo conciliatorio de una conciliación extrajudicial, en ese sentido la conciliación extrajudicial no es igual a un proceso judicial ordinario ni a sus organismos.

En el ámbito nacional la conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo de resolución de conflicto en el Perú y se encuentra regulada por la ley de conciliación extrajudicial N°26872 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, su regulación normativa está orientada en lograr el desarrollo y la institucionalización de la conciliación extrajudicial, dicha institución tiene el carácter de consensual pues se logra o se hace posible solo por la voluntad de las partes, no obstante aquí también tiene participación un tercero ajeno a las partes pero la voluntad del mismo no es relevante ni decisoria como sucede en un proceso judicial ordinario, sino que su función dentro de la conciliación es de orientar y actuar como agente mediador proponiéndole a las partes formulas conciliatorias a fin de llegar a una solución, en ese sentido son las partes quienes se encargan de decidir si solucionar o no el conflicto, pero todo acuerdo debe apuntar en conseguir la satisfacción de los participantes. Aun cuando las partes tienen el papel protagónico, su actuar debe estar orientado por los principios que rigen la conciliación extrajudicial entre ellos está la equidad, la veracidad, buena fe, confidencialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía, sin ellos el acuerdo conciliatorio no resultaría efectivo ni garantiza un consenso mutuo.

En el ámbito local no es suficiente la cantidad de conciliadores que existe, tanto a nivel particular como los servicios que brinda el Minjus, por ello debe tenerse en cuenta la creación de más centros de conciliación, debido a que la conciliación extrajudicial nos permite observar que no existe una diferencia abismal en cuanto a la naturaleza del proceso judicial ordinario con la conciliación extrajudicial, sino más bien que las diferencias son mínimas, pues ambas cumplen con el objetivo de resolver de manera consensual un conflicto, en ese sentido la conciliación judicial se realiza dentro de un proceso, es aquí donde las partes de común acuerdo arriban a una solución, lo cual estará plasmada dentro de una resolución que fue el resultado final. Al contrario, sucede con la conciliación extrajudicial, este mecanismo alternativo de resolución de conflicto constituye un requisito para poder acceder a un proceso judicial.

Es necesario desarrollar la idea de conflicto, en razón de que es la base para la existencia de la conciliación extrajudicial, es así que debemos centrarnos en el concepto social que se tuvo del conflicto, tomando como punto de partida los

problemas existentes dentro de la sociedad. En ese sentido el conflicto es el resultado de objetivos contrapuestos que tienen dos o más integrantes dentro de la sociedad.

Luego de exponer la realidad problemática, se establece como problema general: ¿Cómo se viene dando la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023? La justificación teórica se encuentra en la teoría de los mecanismos alternativos de resolución de conflicto, ya que la conciliación forma parte de estos, pues se encuentra orientada en conseguir un acuerdo consensual de las partes sin necesidad de que intervenga un juez, puede existir un tercero ajeno pero que solo actúa de mediador frente a las partes.

La justificación metodológica se ha realizado mediante la aplicación de la guía de análisis documental, la guía de entrevista y el cuestionario a través de estos instrumentos precisaremos la importancia de la conciliación extrajudicial en el Distrito Judicial de Ancash, señalando que los centros de conciliación han servido para reducir significativamente la carga procesal del órgano jurisdiccional, sin embargo, en tiempos de modernización se hace necesaria mejorar el servicio que se brinda en los centros de conciliación. En cuanto a la justificación práctica de la siguiente investigación se sustentó en que las actas de conciliación que son el resultado final de este mecanismo, son consideradas invalidas cuando medie de por medio vicios o se hayan sustentado en pretensiones que no tienen el carácter de conciliable, situación que es rechazada por nuestro ordenamiento jurídico y declara su invalidez para que la misma no pueda producir efecto alguno.

En esa misma línea el objetivo general es: Evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz, 2023. El objetivo primero es conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos; El segundo, es determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación. El tercero, es analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional.

Finalmente, el supuesto del presente trabajo de investigación es establecer que la conciliación extrajudicial ayuda en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Para esta parte de la investigación se tuvo como antecedentes internacionales a: García (2021) en tesis titulada “La conciliación extrajudicial como herramienta para descongestionar la justicia en Colombia”. el tipo de investigación fue básica, diseño descriptivo explicativo, y como instrumentos se utilizaron la entrevista. concluye que todos los países a nivel mundial por medio de sus sistemas jurídicos tienen que anticiparse en conseguir los mecanismos idóneos para resolver los conflictos de la sociedad, pues solo de esta manera fue posible disminuir la carga procesal que ostenta el poder judicial, ya que los conflictos irán en aumento debido al incremento de habitantes.

Para culminar Ivanoff (2019) en su tesis: Eficacia de la Conciliación en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. el tipo de investigación fue básica, diseño explicativo, y como instrumentos se utilizaron el cuestionario. El autor concluye que: este mecanismo es una exigencia para poder entablar una demanda en el plano tributario, situación que debería ser revisada, en razón de que la conciliación no está garantizando la rapidez, efectividad ni ahorro que supuestamente ofrece. Por el contrario, está creando congestión de procesos tributarios y más aún cuando la Dirección general de impuestos recomienda demandar actos administrativos.

En cuanto a los antecedentes nacionales se tuvo a Toledo (2021) en su tesis para obtener el grado de Magister, denominada: “Incidencia de la conciliación extrajudicial en la tutela jurisdiccional efectiva, en Callería, 2015-2016”. el tipo de investigación fue cualitativo, diseño descriptivo explicativo, y como instrumentos se utilizaron el cuestionario. concluye que la conciliación extrajudicial hace que las personas no acudan directamente hacia el órgano judicial, se observó que en la ciudad de Calleria en los años 2015 al 2016, el empleo de este mecanismo resulta siendo una exigencia para poder accionar un proceso en materia civil, esto es obligatorio para algunos procesos, no para todos. Su incumplimiento genera que se desestime la acción por no haber agotado la vía administrativa, esta situación resulta ventajosa para la ciudadanía

ya que el recurrir en primer lugar a la conciliación, incentiva que los ciudadanos se comuniquen entre sí para convivir en un ambiente pacífico, además su desarrollo resulta siendo más breve y económico.

Gonzales (2021) en su investigación “La conciliación extrajudicial obligatoria como reductor de la carga procesal en los procesos de alimentos”. el tipo de investigación fue aplicada, diseño explicativo, y como instrumentos se utilizaron la entrevista. concluye que El hecho de no promover las ventajas y efectividad que posee la conciliación extrajudicial, acarrea un aumento significativo en la carga judicial, ocurre así que en los temas de alimentos los ciudadanos se dirigen en primer lugar al órgano jurisdiccional, por ignorar las ventajas que el uso del mecanismo representa, pues tienen la idea equivocada de que un acta de conciliación no es equiparable a una sentencia judicial.

La definición de la conciliación extrajudicial es una herramienta de solución de controversias opcional para evitar acudir a la vía judicial, con la ventaja de que este mecanismo se va a desarrollar en un periodo corto y acarrea menos gastos a las partes, al mismo tiempo promueve la comunicación de los involucrados. Con el apoyo de un tercero ajeno al conflicto, quien actúa de mediador entre las partes a fin de lograr un consenso mutuo que resulte beneficioso para los participantes. (Toscano, 2015, p. 213). La aplicación de este mecanismo permite dotar de soluciones a controversias de diferentes tipos como los económicos, sociales, laborales y familiares. A fin de que la conciliación extrajudicial sea nuestra primera opción en vez de dirigirse al Poder judicial para entablar una acción que resulte tediosa, así mismo genere gastos procesales y se resuelva en un periodo muy extenso. (Tamez, 2018, p. 24).

Como hacíamos mención anteriormente este mecanismo tiene beneficios para los involucrados, ya que generara una solución al conflicto en un tiempo muy corto y además evita excesivos gastos procesales, por el mismo hecho de que no es obligatorio que los asista un letrado. El consenso al que hayan arribado las partes constara en un documento denominado acta de conciliación, lo cual es equiparable a una sentencia emitida por el Poder judicial. Este mecanismo tiene una particularidad muy resaltante y es que son los mismos participantes quienes le brindan una respuesta a la controversia existente así mismo se

desarrolla en forma privada y con total discreción. (Salazar, 2020, p. 283).

En cuanto a la naturaleza jurídica de la conciliación, esta figura ética y jurídica ha sido instaurada recientemente y no ha sido creada con el objetivo de desplazar al sistema judicial sino más bien coadyuva a la misma, brindando soluciones a los conflictos de los ciudadanos, de manera rápida y efectiva sin incurrir en gastos desmesurados (Wolf, 2018,). Resulta una situación muy triste que las ventajas y beneficios que posee la conciliación extrajudicial (Troncoso, 2016) no hayan sido difundidas a la ciudadanía, por ende, resulta necesaria la presencia de la opinión pública (Tovar, 2019), ya que esta herramienta es una mejor opción frente a un proceso judicial por centrarse en el libre albedrío de los involucrados. (Peña, 2017, p. 241).

Este acuerdo bilateral es realizado con el apoyo de un tercero que sirve de mediador para facilitar el dialogo entre las partes con el único objetivo de obtener un consenso provechoso para todos. Según Paz (2015) señala que: La presencia de un conciliador es con el fin de brindar apoyo y encaminar el dialogo de las partes (Tejada, 2020), pues son ellos quienes de manera independiente sin influencia alguna logran alcanzar un consenso que ponga fin a los conflictos y resulte satisfactorio para los participantes (silva, 2020), queda claro entonces que su presencia solo es de apoyo y más no debe confundirse con la función que posee un magistrado lo cual es impartir justicia (silva, 2020).

En cuanto al poder discrecional del conciliador, el conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de dialogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso (Montoya, 2016). El conciliador para desarrollar el proceso conciliatorio asume como fuente o directriz los modelos conciliatorios (Molina, 2023), estas pautas han sido creadas por profesionales especializados en el tema (Molina, 2017), quienes tienen vasto conocimiento y son reconocidos por su calidad profesional (Matallana, 2019). La forma de aplicación de las pautas queda a criterio de cada conciliador y al asunto que se esté ventilando (Mojica, 2015, p. 76).

Con respecto a la resolución de conflictos, llamamos conflicto al desacuerdo (Martin, 2013). Se ha usado la teoría de solución de conflictos (Martínez, 2015),

al cual propone que antes de acudir al órgano jurisdiccional las partes deben acudir a otra vía con la finalidad de solucionar el conflicto que existe entre ellos (López, 2015). Además de esa teoría se tiene a la teoría de la resolución de conflictos donde las ideas o posturas que existen entre dos o más sujetos (Lehmann, 2019), lo cual genera una pugna (Larroucau, 2023), esto significa que, si una de ellas resulta vencedora, la otra parte ha sido destruida (arboleda, 2018, p. 372). En cuanto a la solución de problemas esto significa la aplicación de todas nuestras destrezas e información adquirida (Hinojosa, 2018), con el propósito de obtener un resultado armonioso frente al problema, evitando la confrontación de las partes (Ahumanda, 2021, p. 41). Según la percepción normativa la solución de conflictos es conocida como resolución alternativa de conflictos (Arrieta, 2019, p. 117). El mecanismo de resolución alternativa de conflicto contiene una variedad de métodos usados (Hernandez, 2009), en primer lugar, encontramos a aquellos en los cuales interviene una tercera persona ajena al conflicto la cual toma una decisión (Guzman, 1999), aquí se encuentra el arbitraje y la conciliación judicial, de igual forma también encontramos aquel método en el cual las partes son quienes consiguen la solución de la controversia. (Meza, 2018, 187).

Con respecto al acta de conciliación, este documento es de vital importancia para hacer efectivo el acuerdo tomado dentro del proceso conciliatorio (Giesecke, 2020), así mismo encuentra su sustento en la ley N°26872 en el artículo 16 (Contreras, 2019), el papel fundamental que cumple va más allá de tener una base normativa sino más bien como se recalca su relevancia radica en lograr la eficacia del consenso arribado por los intervinientes (Bejarano, 2019).

Es de advertirse en el presente estudio que el acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias (Caycedo, 2019), solo de esta manera alcanzara su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el número asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que

tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).

De igual manera, así como se debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma (Bernal, 2019), también encontramos exigencias que son de fondo, por tal razón es necesario desarrollarlas a fin de conocer los efectos que produciría la concretización de este documento, pese a contener vicios y anomalías (Castro, 2018, p. 31).

Como se manifestaba en los párrafos anteriores el acta conciliación es el documento donde se encuentra plasmado el convenio (Arboleada, 2018), producto del proceso conciliatorio, lo cual solo resultará efectivo tras cumplir con todos los requerimientos de la norma legal (Alvarez, 2023), no solo ello asimismo se debe respetar las exigencias de nuestro sistema jurídico, en razón a la directriz de legalidad (Allende, 2019), por ende, si el documento carece de la firma del conciliador o el consenso de las partes deviene en ilegal e inválido no podrá hacer efectiva su validez y se declara la nulidad correspondiente (Lehman, 2017).

Para Godoy (2022) refiere que: Si el documento encuentra su sustento en situaciones ilícitas, que no son objeto de conciliación o presentan vicios e irregularidades, esto significa que no puede ser admitido por nuestro sistema jurídico, lo cual genera que se declare la nulidad de la misma y obliga a desarrollar nuevamente la audiencia de conciliación, aunado a ello el centro tiene responsabilidad administrativa y le corresponde una penalidad (Lehman, 2018).

En ese sentido surge la interrogante, los entrevistados de saber cuál es el vínculo existente entre la conciliación extrajudicial y el proceso judicial, así mismo la relevancia de tener un procedimiento conciliatorio de carácter efectivo para lograr alcanzar su realización en la instancia judicial, observando los requerimientos de los participantes. (Díaz, 2020, p. 16).

En cuanto al centro de conciliación, Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del dialogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada , debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación. (Cuesta, 2015, p. 59).

El contrato es un documento firmado donde se mencionan la voluntad de las partes, las cuales generan obligaciones o derechos entre las partes contratantes. Los tipos de contratos que hay en el Perú son: i) por el rol económico: de liquidación, asociativo, de cooperación, preparatorios, de restitución, custodia, previsión, disponibilidad, garantía, de goce o de cambio; ii) por al formación tenemos: contratos de adhesión o de negociación previa, iii) por los sujetos obligados tenemos el colectivo y el individual; iv) por el tiempo tenemos de ejecución instantánea o de tracto sucesivo, v) por la función tenemos de mutuo o de arrendamiento, vi) por al regulación tenemos atípicos y típicos; vii) por su forma tenemos reales, formales y consensuales; viii) por su autonomía principales o accesorios, ix) por el área tenemos comerciales y civiles, x) por al estructura tenemos complejos y simples; xi) por el riesgo tenemos aleatorio y conmutativo; xii) por la valoración tenemos gratuito y oneroso; xiii) por la valoración tenemos bilateral y unilateral.

Entre los enfoques conceptuales encontramos la conciliación extrajudicial: Es una herramienta alternativa a la del proceso judicial, cuyo objetivo radica en brindar soluciones a las controversias surgidas dentro de la sociedad, entre las materias conciliables podemos destacar la pensión de alimentos, tenencia de

hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, etc. (Torres, 2019, p. 59).

Naturaleza jurídica de la conciliación, es un organismo de carácter consensual, en razón de que depende únicamente del libre albedrío de las partes, esto quiere decir que son únicamente ellas las que pueden encontrar o no la solución al problema, este organismo no se puede confundir con el poder judicial, pues no cumple la función de impartir justicia, sin dejar de lado que los procesos conciliatorios se encuentran regidos por principios éticos, entre ellos el más resaltante la igualdad (Escudero, 2020, 74).

La conciliación exige la presencia de la igualdad, de modo tal que las personas que optan por este mecanismo y no por un proceso judicial es con el fin de obtener una solución basada en la comunicación e intercambio de ideas, apoyados por un tercero, lo lógico resulta ser que reciban un trato idéntico, y las mismas condiciones para ambas partes, de modo que se pretende conseguir un beneficio en común (Salazar, 2020, p. 58).

El Poder discrecional del conciliador, el conciliador es aquella persona ajena a las partes, ostenta el título de abogado y se encuentra especializado en conciliación, su desenvolvimiento dentro del proceso conciliatorio se encuentra orientado por la justicia e imparcialidad, así mismo ha sido reconocido por los sujetos para servir de apoyo y facilitar el camino de la comunicación por parte de los participantes en aras de lograr un acuerdo beneficioso para todos (Godoy, 2022, p.47).

Resolución de conflictos: Es la forma en la que los sujetos o instituciones logran obtener un resultado armonioso frente a sus discrepancias, estas ideas contrapuestas pueden ser de distintitos tipos como políticos, sociales, familiares, laborales, económicos etc. (Bejarano, 2019, p. 94).

Ejecución de las actas de conciliación: El acta de conciliación que contiene el consenso de las partes posee el carácter de ser un título ejecutivo en función de que su incumplimiento de las obligaciones y deberes descritas en ella, pueden ser exigidas en un proceso judicial, se instaura como un proceso de ejecución

de resoluciones judiciales (Arrieta, 2029, 117). Centros de conciliación: Son entes de derecho público o privado que no obtienen beneficio económico y actúan con el objetivo de brindar solución al conflicto de dos o más sujetos (Ahumada, 2021, p. 84).

Con respecto a la resolución de conflictos Nava (2017) refiere que es aquella justicia que las partes de manera alternativa pueden acudir, sin la necesidad de ir por la vía judicial, con ello las partes tienen una justicia más oportuna sin dilaciones y con la conformidad de ellos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación respondió a una investigación de tipo básica, mediante la recopilación de conocimientos a fin de poder explicar cómo funciona el mundo (Hernández, 2021, p. 92). Por cuanto el objetivo general fue analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz. De esta manera se recopilaron fundamentos teóricos jurídicos que logren conducir el tema materia de investigación y proporcionen respaldo al problema planteado. La investigación se realizó con el enfoque cualitativo, en razón de que la forma de indagarse origina con el planteamiento de problemas, los objetivos, los supuestos de investigación, la justificación que producirá una conclusión (Ñaupas, 2014). El enfoque cualitativo es una investigación que desarrolla nuevos conocimientos para la comunidad jurídica luego de observar una problemática en la realidad peruana (Trejo, 214, 57).

Husserl (2006), señala que el diseño de investigación es descriptivo jurídico donde se analizan fenómenos de la realidad jurídico social, para posteriormente brindarle una solución en el sistema de justicia.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

En la presente investigación la categoría es la valoración que se le otorga a un término, este fue analizado en el desarrollo de una investigación con carácter científico. (Ñaupas, 2013, p. 67) y la subcategoría son los subvalores que facilitan a relacionar una investigación (Hernández, 2021, p. 125).

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1. Conciliación extrajudicial	1.1. Naturaleza jurídica de la conciliación
	1.2. Poder discrecional del conciliador
2. Resolución de conflictos	2. 1 Ejecución de las actas de conciliación
	2.2. Centros de conciliación

3.3. Escenario de estudio

El lugar donde se llevó a cabo la investigación fueron los centros de conciliación particulares autorizados por el Ministerio de Justicia en el distrito judicial de Ancash; y los centros de conciliación gratuito del Ministerio de Justicia, abogados concedores sobre conciliación extrajudicial.

3.4. Participantes

En el presente trabajo de investigación participaron 7 abogados conciliadores autorizados por el Ministerio de Justicia, 5 abogados libres que conocen sobre la conciliación extrajudicial y, 2 magistrado del órgano jurisdiccional que resuelven procesos de ejecución con las actas de conciliación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Según Tamayo (2019) refiere que los individuos son quien producen el conocimiento, empleando métodos correctos como la entrevista, cuestionario y el análisis documental, la cual nos permitió entender el objeto de estudio en el presente trabajo (p. 38).

Para esta investigación se utilizó la técnica de entrevista, a través de la guía de entrevista, se desarrollan preguntas a los participantes, para que de manera objetiva conozcamos las ventajas y desventajas de la conciliación extrajudicial (Hernández, 2021, p. 87). Asimismo, se utilizó la técnica de recolección que es la encuesta, con su instrumento el cuestionario, mediante

el cual conoceremos la importancia de la conciliación extrajudicial en el distrito de Ancash y, finalmente se utilizó el análisis documental como técnica, con la guía de análisis de documentos mediante el cual se pretende conocer las teorías que fundamentan nuestra postura (Sabino, 2019, p. 47).

3.6. Procedimiento

En la presente tesis con respecto a la guía de entrevista, se constituyó a los centros de conciliación y resolución de conflictos del distrito judicial de Ancash, ya sea centros de conciliación que brindan el servicio de manera gratuita, como los centros con personería jurídica privada para aplicar las entrevista a abogados certificados y autorizados por el Ministerio de Justicia, quienes nos hicieron conocer las ventajas y desventajas de la conciliación extrajudicial en su quehacer diario. Con respecto al cuestionario, se constituyó a consultorios de abogados independientes quienes son conocedores de la conciliación extrajudicial, participantes que nos hicieron conocer la importancia de conciliar antes de acudir a los pasillos judiciales, donde muchas veces se generan más carga procesal y los procesos en el tiempo son más largos.

Con respecto al análisis de documentos, se buscó teorías que fundamentan la postura que se propone en la presente tesis.

3.7. Rigor científico

Cuando hablamos de rigor científico nos referimos a la calidad de instrumentos que se han utilizado para esta investigación, donde la investigación, tienen que tener: en principio la fiabilidad, es fiable porque los investigadores no han manipulado ninguna de las categorías y los resultados que se va a obtener van a ser originales y verídicos conforme a la información revelada por los participantes y las teorías que sustentan la tesis (Jiménez, 2018), a continuación confirmabilidad, es confirmable por el método de falsabilidad, donde los resultados que se expongan en este trabajo pueden ser sometidas a otras pruebas que las contradigan y siempre nos darán los mismos resultados (Tovar, 2019), y finalmente la transferibilidad, debido a que el conocimiento que resulte de esta investigación puede ser

ampliada por otros investigadores que desean evolucionar la teoría de las resolución de conflictos con la finalidad de bajar la carga procesal del órgano jurisdiccional (Arias, 2011).

3.8. Método de análisis de información

El método empleado fue la recolección de información, la finalidad consiste en desarrollar y explicar de acuerdo con el objeto de estudio de la presente investigación, las categorías y subcategorías establecidas, de esta manera se desarrollará el material informativo que sirve de fundamento al objeto de estudio: en primer lugar se usó el método analítico, esta herramienta se va a encargar de explicar completamente el objeto de estudio, asimismo las categorías y resultados finales del trabajo, que nos permitió obtener conclusiones confiables para plasmarlas como postulados verídicos. En segundo lugar, se utilizó el método comparativo, donde se realizó una comparación de la información obtenida con la doctrina latinoamericana y europea vinculado a la conciliación extrajudicial. En tercer lugar, se usó el Método hermenéutico, la cual nos permitió desarrollar una explicación al culminar el trabajo. Finalmente se ha utilizado el método deductivo - inductivo, como cimiento cognoscitivo de la teoría de la conciliación extrajudicial (Robles, 2011, p. 83).

3.9. Aspectos Éticos

En la presente investigación, se ha tenido en cuenta la ética, por lo que este trabajo se ha realizado inmersos en directrices y principios éticos para realizar una investigación científica, los aportes que se van a presentar de la teoría y práctica de esta investigación, con información autentica, fiable y confiable como todo trabajo de investigación científica debe ser. Así mismo se ha tenido en cuenta valores éticos que reflejen la honestidad y responsabilidad al momento de investigar. Finalmente, en esta en este trabajo de investigación se ha empleado el correcto uso de las normas Apa - 7ma versión, la que obliga al investigador la que obliga a los investigadores a utilizar libros y trabajos con respeto a la propiedad intelectual. En síntesis, cuando hablamos de ética en la investigación, nos vamos a referir a presentar

un trabajo académico verídico, utilizando instrumentos validados en el juicio de expertos de la comunidad científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de la técnica de entrevista:

En esta parte del trabajo se va a describir el resultado de la guía de entrevista donde se han desarrollado 9 preguntas. Para el objetivo general se tienen tres preguntas. Para el primero objetivo específico se tienen 2 preguntas. Para el segundo objetivo específico se tienen 2 preguntas. Para el tercer objetivo específico se tienen 2 preguntas. Para el conjunto de preguntas del objetivo general el cual es: Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023, se han planteado 3 preguntas: 1.- ¿Es importante la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos antes de acudir a la vía judicial? Si o No ¿Por qué?, 2.- En su opinión, ¿La conciliación extrajudicial es eficaz y útil en la resolución de conflictos? Y, 3. ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de un acta de acuerdo conciliatorio? ¿Y si ese procedimiento es eficaz en la resolución de conflictos? Explíquelo.

- Con respecto a la primera interrogante, los entrevistados Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Sotomayor, Solís, Huarac, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) todos convergen en que la conciliación es importante porque permite que las personas que tienen algún problema de pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros, puedan solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. Además, es un medio que descongestiona la gran carga procesal que afronta el poder judicial, es más, al ser requisito de clasificación en algunos procesos, conlleva a que pueda existir una solución antelada y no recurrir a un proceso judicial.
- Con respecto a la segunda interrogante, los entrevistados Jaimes, Torres, Figueroa (2023) convergen que la conciliación extrajudicial es eficaz, porque existe un acta de conciliación, todo el acuerdo se establece ahí y tiene igual peso que una sentencia judicial y útil para que ambas partes ejerzan su voluntad, además evita los gastos realizados dentro de un proceso judicial,

es más rápido y eficaz. De la otra parte Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Sotomayor, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) divergen indicando que no son eficaces.

- Con respecto a la tercera interrogante, los entrevistados Rojas, Sotomayor, Solís, Torres, Figueroa (2023) aluden que un caso de alimentos, el usuario presenta su acta de conciliación certificada, la partida de nacimiento del menor y la dirección del demandado para el procedimiento de ejecución de acta que lo lleva a cabo el abogado defensor del área legal del Ministerio de Justicia, es un procedimiento eficaz ya que las actas se ejecutan igual que una liquidación, se cobran intereses legales. De la otra parte Jamanca, Villafana, Torres, Huarac, Jaimes, (2023) mencionan que cuando sucede el incumplimiento por parte del obligado, este, presenta su demanda solicitando vía proceso único de ejecución, el cumplimiento de la conciliación, siempre en cuando el acta de conciliación tenga los requisitos que exige la ley de conciliación extrajudicial, una vez ingresada, se saca el auto admisorio en este caso el mandato ejecutivo, dando un plazo de cinco días a la parte ejecutada para que cumpla el acuerdo conciliatorio, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a la ejecución forzada. Y es eficaz porque se logra el cumplimiento del acuerdo conciliatorio.

Para el desarrollo de preguntas que se relacionan al primer objetivo específico: conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Se han planteado dos preguntas: 4.- Explique ¿cuáles son las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos? Y, 5.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son los principios de la conciliación que benefician la pretensión de las partes?

- Con respecto a la cuarta interrogante, los entrevistados Torres, Sotomayor, Solís, Huarac (2023) exponen que La conciliación es económica, porque hay centros de conciliación gratuito por parte del Ministerio de Justicia, en los centros de conciliación privados se hace un solo pago al presentar su solicitud, pero en un proceso judicial se pagan tasas judiciales y el trámite es engorroso por la carga procesal que existe. De la otra parte Jamanca, Villafana, Rojas, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) describen que la conciliación no tiene

ventajas, porque no se pueden ejecutar las actas a nivel del centro de conciliación.

- Con respecto a la quinta interrogante, los entrevistados Villafana, Torres, Sotomayor, Huarac, Torres (2023) aluden que los principios de conciliación extrajudicial son: equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía, todas benefician la pretensión de las partes. De la otra parte Jamanca, Rojas, Solís, Jaimes, Figueroa (2023) mencionan que los principios de la conciliación son legalidad, neutralidad, confidencialidad.

Para el desarrollo de preguntas que se relacionan al segundo objetivo específico: Determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación. Se han planteado dos preguntas: 6.- Explique Usted ¿Qué consecuencias se producen cuando no se ejecutan las actas de conciliación en la jurisdicción de los centros de conciliación? y, 7.- Para que explique ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de las actas de conciliación en los centros de conciliación?

- Con respecto a la sexta interrogante, los entrevistados Sotomayor, Solís, Huarac, Jaimes, Torres (2023) indican que se emitieron la ejecución del acta de conciliación; en el caso de alimentos se registrará en el registro de deudores alimentarios morosos; se solicitará el pago de costos del procesado e intereses legales. De la otra parte Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Figueroa (2023) hacen referencia que son acuerdos conciliatorios no válidos. Porque igual tienen que activar su derecho o su demanda ante el órgano jurisdiccional.
- Con respecto a la séptima interrogante, los entrevistados Jamanca, Huarac, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) refieren que se presenta una demanda de ejecución de acta de conciliación redactada por un abogado ante un Juzgado de Paz, donde se emite una sentencia de ejecución de acta de conciliación en caso de ser procedente, se solicita el cumplimiento del acta, pago de proceso y de los intereses legales, plazo de prescripción es de 10 años desde que se

suscribió el acta de conciliación para pedir tutela jurisdiccional ante el poder judicial.. De la otra parte Villafana, Rojas, Torres, Sotomayor, Solís (2023) señalan que De hacer caso omiso a lo plasmado en las actas de conciliación sólo se les puede exhortar a las partes para dar cumplimiento y dar a conocer que puede suceder si no lo hace.

Para el desarrollo de preguntas que se relacionan al tercer objetivo específico: Analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional. Se han planteado dos preguntas: 8.- En su opinión, ¿Cuál es el poder discrecional del conciliador en los centros de conciliación? y, 9.- Explique usted ¿las funciones que cumple el conciliador incluyen un poder discrecional con respecto de las actas que emiten?

- Con respecto a la octava interrogante, los entrevistados Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Sotomayor, Solís, Huarac, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) todos convergen en que el conciliador no tiene poder discrecional, es solo un guía que no puede imponerles a las partes, ya es un facilitador que utilizando las técnicas adecuadas puede ayudar a las partes para que lleguen a la solución de un conflicto y dar solución de acuerdo a sus intereses, no tienen la facultad decisoria, solo canaliza la voluntad de las partes para que lleguen a un acuerdo..

- Con respecto a la novena interrogante, los entrevistados Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Sotomayor, Solís, Huarac, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) convergen con que no, porque, el conciliador es una persona imparcial y que solo puede orientar a que se lleve a cabo la conciliación de manera legal mas no se puede ejercer el poder discrecional. De la otra parte Jamanca (2023) refiere si tienen un poder discrecional pero muy mínimo.

Descripción de los resultados de la técnica del cuestionario:

Para esta investigación se tienen también los resultados de la encuesta realizada a 14 abogados.

La primera pregunta estuvo orientada a conocer si la conciliación es una forma

eficiente de finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial. Debido al alto congestionamiento de procesos en el órgano jurisdiccional. En la tabla primera, nos muestra que el 50% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que la conciliación es una forma eficiente de finalizar un proceso antes de acudir a

la vía judicial. El otro 50% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que la conciliación no es una forma eficiente para finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial.

1.- ¿Considera que la conciliación es una forma eficiente de finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	50%
No	7	50%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

*TABLA 1. Eficacia de la conciliación para finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial.
FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino*

En la segunda tabla nos muestra que el 50% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que la conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia, la cual cumple plenamente con los objetivos para los que fue regulada. El otro 50% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que la conciliación no es una vía para tener acceso a la justicia.

2. ¿De acuerdo a la doctrina, la conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia de mayor eficacia? ¿Cree usted que cumple plenamente con los objetivos para los que fue regulada?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	50%
No	7	50%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

*TABLA 2. La conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia.
FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino*

En la tercera tabla muestra que el 79% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial, han referido que las actas de acuerdo conciliatorio se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación. El otro 21% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que las actas de acuerdo conciliatorio no se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación.

3. ¿Las actas de acuerdo conciliatorio se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	79%
No	3	21%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

*TABLA 3. Los acuerdos conciliatorios se ejecutan de manera fácil.
FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino*

En la cuarta tabla nos muestra que el 100% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que los Principios de la conciliación que se utilizan en la motivación de las actas de conciliación beneficiaran a la pretensión de las partes.

4. ¿Los Principios de la conciliación que se utilizan en la motivación de las actas de conciliación beneficiaran a la pretensión de las partes?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	100%
No	0	0%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

TABLA 4. Los principios de la conciliación que se aplican en las actas de conciliación.

FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino

En la quinta tabla nos muestra que el 29% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que según Ley N° 26872 - ley de conciliación y su reglamento el DS N° 014-2008-JUS: el conciliador tiene facultad discrecional. El otro 71% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que el conciliador no tiene facultad discrecional.

5. ¿Según Ley N° 26872 - ley de conciliación y su reglamento el DS N° 014-2008-JUS El conciliador tiene facultad discrecional?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	29%
No	10	71%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

TABLA 5. El conciliador tiene facultad discrecional.

FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino

La sexta tabla nos muestra que el 100% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que con la actual ley de conciliación el conciliador NO ejecuta sus actas de conciliación.

6. ¿En la actual ley de conciliación el conciliador ejecuta sus actas de conciliación?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	14	100%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

TABLA 6. El conciliador ejecuta las actas de conciliación.

FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino

La séptima tabla nos muestra que el 43% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que el plazo para ejecutar las actas de conciliación es razonable, en relación al plazo del mismo proceso a nivel jurisdiccional. El otro 43% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que el plazo no es razonable para ejecutar las actas de conciliación. Y el 14% de encuestados no precisa si el plazo para ejecutar las actas de conciliación es razonable, en relación al plazo del mismo proceso a nivel jurisdiccional.

7. ¿El plazo para ejecutar las actas de conciliación será razonable, en relación al plazo del mismo proceso a nivel jurisdiccional?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	43%
No	6	43%
No precisa	2	14%
Total	14	100%

TABLA 7. El plazo para ejecutar las actas de conciliación es razonable.

FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino

La octava tabla nos muestra que el 100% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que los centros de conciliación reducen la carga procesal del órgano jurisdiccional.

8. ¿Los centros de conciliación reducirán la carga procesal del órgano jurisdiccional?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	100%
No	0	0%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

TABLA 8. Los centros de conciliación públicos o privados han reducido la carga procesal del órgano jurisdiccional.

FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino

La novena tabla nos muestra que el 100% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que las actas de conciliación protegen los derechos de las partes.

9. ¿Considera usted que las actas de conciliación protegen los derechos de las partes?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	100%
No	0	0%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

TABLA 9. Las actas de conciliación protegen los derechos de las partes que intervienen.

FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino

La décima tabla nos muestra que el 50% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que los casos que se atienden en los centros de conciliación son atendidos de manera inmediata por el conciliador a cargo, por lo que la conciliación cumple plenamente con los objetivos para los que fue regulada. El otro 50% de operadores jurídicos los casos que se atienden en los centros de conciliación no son atendidos de manera inmediata por el conciliador, generando de esa manera indefensión en las partes.

10. ¿Los casos que se atienden en los centros de conciliación serán atendidos de manera inmediata por el conciliador a cargo?		
	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	50%
No	7	50%
No precisa	0	0%
Total	14	100%

TABLA 10. Los casos que se atienden en los centros de conciliación se atienden de manera inmediata
FUENTE: Elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino

Para la discusión se ha tenido en cuenta los artículos científicos, bases teóricas y antecedentes, además de la guía documental y las encuestas, para que posteriormente en debate argumentativo se consolide la información y plantear una postura correspondiente a los objetivos específicos y general de esta investigación.

Para el Objetivo general: Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023. García (2021) refiere que la conciliación extrajudicial es importante como herramienta para descongestionar la justicia. Toda vez que todos los países a nivel mundial por medio de sus sistemas jurídicos tienen que anticiparse en conseguir los mecanismos idóneos para resolver los conflictos de la sociedad, pues solo de esta manera fue posible disminuir la carga procesal que ostenta el poder judicial, ya que los conflictos irán en aumento debido al incremento de habitantes.

Toscano (2015) refiere que la conciliación extrajudicial es una herramienta de solución de controversias opcional para evitar acudir a la vía judicial, con la ventaja de que este mecanismo se va a desarrollar en un periodo corto y acarrea menos gastos a las partes, al mismo tiempo promueve la comunicación de los involucrados. Con el apoyo de un tercero ajeno al conflicto, quien actúa de mediador entre las partes a fin de lograr un consenso mutuo que resulte beneficioso para los participantes. (p. 213).

Aunado a ello Salazar (2020) refiere que la aplicación de este mecanismo permite dotar de soluciones a controversias de diferentes tipos como los económicos, sociales, laborales y familiares. A fin de que la conciliación extrajudicial sea nuestra primera opción en vez de dirigirse al Poder judicial para entablar una

acción que resulte tediosa, así mismo genere gastos procesales y se resuelva en un periodo muy extenso. (Tamez, 2018, p. 24). Como hacíamos mención anteriormente este mecanismo tiene beneficios para los involucrados, ya que generara una solución al conflicto en un tiempo muy corto y además evita excesivos gastos procesales, por el mismo hecho de que no es obligatorio que los asista un letrado. El consenso al que hayan arribado las partes constara en un documento denominado acta de conciliación, lo cual es equiparable a una sentencia emitida por el Poder judicial. Este mecanismo tiene una particularidad muy resaltante y es que son los mismos participantes quienes le brindan una respuesta a la controversia existente así mismo se desarrolla en forma privada y con total discreción (p. 283).

Además, los entrevistados Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Sotomayor, Solís, Huarac, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) convergen al señalar que la conciliación es importante porque permite que las personas que tienen algún problema de pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros, puedan solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. Además, es un medio que descongestiona la gran carga procesal que afronta el poder judicial, es más, al ser requisito de clasificación en algunos procesos, conlleva a que pueda existir una solución adelantada y no recurrir a un proceso judicial.

En esa misma idea los entrevistados Jaimes, Torres, Figueroa (2023) convergen que la conciliación extrajudicial es eficaz, porque existe un acta de conciliación, todo el acuerdo se establece ahí y tiene igual peso que una sentencia judicial y útil para que ambas partes ejerzan su voluntad, además evita los gastos realizados dentro de un proceso judicial, es más rápido y eficaz.

Finalmente, luego de aplicar el cuestionario se tiene que el 79% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial, han referido que las actas de acuerdo conciliatorio se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación. El otro 21% de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que las actas de acuerdo conciliatorio no se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación. Toda vez que el conciliador solo hace la formula conciliatoria entre las partes llegando en forma y fondo a una salida, después de ello cuando la parte demanda no cumple, la otra

parte tiene que acudir a la vía judicial a ejecutar su acta de conciliación.

Para el Objetivo específico 01: Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Ivanoff (2019) refiere que hay muchas ventajas y beneficios con la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Debido a que este mecanismo es una exigencia para poder entablar una demanda en el plano tributario, situación que debería ser revisada, en razón de que la conciliación no está garantizando la rapidez, efectividad ni ahorro que supuestamente ofrece. Por el contrario, está creando congestión de procesos tributarios y más aún cuando la Dirección general de impuestos recomienda demandar actos administrativos.

Según Peña (2017) refiere que las ventajas de la conciliación que es una figura ética y jurídica instaurada recientemente y no ha sido creada con el objetivo de desplazar al sistema judicial sino más bien coadyuva a la misma, brindando soluciones a los conflictos de los ciudadanos, de manera rápida y efectiva sin incurrir en gastos desmesurados. Resulta una situación muy triste que las ventajas y beneficios que posee la conciliación extrajudicial no hayan sido difundidas a la ciudadanía, por ende, resulta necesaria la presencia de la opinión pública, ya que esta herramienta es una mejor opción frente a un proceso judicial por centrarse en el libre albedrío de los involucrados (p. 241).

Este acuerdo bilateral es realizado con el apoyo de un tercero que sirve de mediador para facilitar el diálogo entre las partes con el único objetivo de obtener un consenso provechoso para todos. Según Paz (2015) señala que: La presencia de un conciliador es con el fin de brindar apoyo y encaminar el diálogo de las partes, pues son ellos quienes de manera independiente sin influencia alguna logran alcanzar un consenso que ponga fin a los conflictos y resulte satisfactorio para los participantes, queda claro entonces que su presencia solo es de apoyo y más no debe confundirse con la función que posee un magistrado lo cual es impartir justicia.

Con la misma idea en la doctrina los entrevistados Torres, Sotomayor, Solís,

Huarac (2023) exponen que La conciliación es económica, porque hay centros de conciliación gratuito por parte del Ministerio de Justicia, en los centros de conciliación privados se hace un solo pago al presentar su solicitud, pero en un proceso judicial se pagan tasas judiciales y el trámite es engorroso por la carga procesal que existe. De la otra parte Jamanca, Villafana, Rojas, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) describen que la conciliación no tiene ventajas, porque no se pueden ejecutar las actas a nivel del centro de conciliación.

Además, luego de aplicar el cuestionario todos de operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que las actas de conciliación protegen los derechos de las partes.

Para el Objetivo específico 02: Determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación. Toledo (2021) refiere que las consecuencias de no ejecutar las actas de conciliación generan carga procesal en el órgano jurisdiccional. Toda vez que la conciliación extrajudicial hace que las personas no acudan directamente hacia el órgano judicial, sino que este mecanismo resulta siendo una exigencia para poder accionar un proceso en materia civil, esto es obligatorio para algunos procesos, no para todos. su incumplimiento genera que se desestime la acción por no haber agotado la vía administrativa, esta situación resulta ventajosa para la ciudadanía ya que el recurrir en primer lugar a la conciliación, incentiva que los ciudadanos se comuniquen entre sí para convivir en un ambiente pacífico, además su desarrollo resulta siendo más breve y económico.

Bejarano (2019) señala que las consecuencias que no se ejecuten las actas de conciliación son carga procesal ante el órgano jurisdiccional, debido a que las actas de conciliación son documentos de vital importancia para hacer efectivo el acuerdo tomado dentro del proceso conciliatorio, así mismo encuentra su sustento en la ley N°26872 en el artículo 16, el papel fundamental que cumple va más allá de tener una base normativa sino más bien como se recalca su relevancia radica en lograr la eficacia del consenso arribado por los intervinientes.

Es de advertirse en el presente estudio que el acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias, solo de esta manera alcanzara su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe

identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el número asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).

De igual manera, así como se debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma, también encontramos exigencias que son de fondo, por tal razón es necesario desarrollarlas a fin de conocer los efectos que produciría la concretización de este documento, pese a contener vicios y anomalías (Castro, 2018, p. 31).

Como se manifestaba en los párrafos anteriores el acta conciliación es el documento donde se encuentra plasmado el convenio, producto del proceso conciliatorio, lo cual solo resultará efectivo tras cumplir con todos los requerimientos de la norma legal, no solo ello asimismo se debe respetar las exigencias de nuestro sistema jurídico, en razón a la directriz de legalidad, por ende, si el documento carece de la firma del conciliador o el consenso de las partes deviene en ilegal e inválido no podrá hacer efectiva su validez y se declara la nulidad correspondiente.

Para Godoy (2022) refiere que: Si el documento encuentra su sustento en situaciones ilícitas, que no son objeto de conciliación o presentan vicios e irregularidades, esto significa que no puede ser admitido por nuestro sistema jurídico, lo cual genera que se declare la nulidad de la misma y obliga a desarrollar nuevamente la audiencia de conciliación, aunado a ello el centro tiene responsabilidad administrativa y le corresponde una penalidad.

En ese sentido surge la interrogante, los entrevistados de saber cuál es el vínculo existente entre la conciliación extrajudicial y el proceso judicial, así mismo la relevancia de tener un procedimiento conciliatorio de carácter efectivo para lograr alcanzar su realización en la instancia judicial, observando los requerimientos de los participantes. (Díaz, 2020, p. 16).

Para este objetivo los entrevistados Sotomayor, Solís, Huarac, Jaimes, Torres

(2023) indican que se emitieron la ejecución del acta de conciliación; en el caso de alimentos se registrará en el registro de deudores alimentarios morosos; se solicitará el pago de costos del procesado e intereses legales. De la otra parte Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Figueroa (2023) hacen referencia que son acuerdos conciliatorios no válidos. Porque igual tienen que activar su derecho o su demanda ante el órgano jurisdiccional.

Para el Objetivo específico 03: Analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional. Gonzales (2021) refiere que los conciliadores deben tener poder discrecional en los centros de conciliación para la ejecución de las actas, debido a que con ello se promueve las ventajas y efectividad que posee la conciliación extrajudicial, disminuyendo significativamente la carga judicial, ocurre así que en los temas de alimentos los ciudadanos se dirigen en primer lugar al órgano jurisdiccional, por ignorar las ventajas que el uso del mecanismo representa, pues tienen la idea equivocada de que un acta de conciliación no es equiparable a una sentencia judicial.

Para Mojica (2015) En cuanto al poder discrecional del conciliador. El conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de dialogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso (p. 75).

El conciliador para desarrollar el proceso conciliatorio asume como fuente o directriz los modelos conciliatorios, estas pautas han sido creadas por profesionales especializados en el tema, quienes tienen vasto conocimiento y son reconocidos por su calidad profesional. La forma de aplicación de las pautas queda a criterio de cada conciliador y al asunto que se esté ventilando.

Con respecto a la resolución de conflictos, llamamos conflicto al desacuerdo. Se ha usado la teoría de solución de conflictos, al cual propone que antes de acudir al órgano jurisdiccional las partes deben acudir a otra vía con la finalidad con la finalidad de solucionar el conflicto que existe entre ellos. Además de esa teoría se tiene a la teoría de la resolución de conflictos donde las ideas o posturas que existen entre dos o más sujetos, lo cual genera una pugna, esto significa que, si una de ellas resulta vencedora, la otra parte ha sido destruida. (Arboleda, 2018, p.

372). En cuanto a la solución de problemas esto significa la aplicación de todas nuestras destrezas e información adquirida, con el propósito de obtener un resultado armonioso frente al problema, evitando la confrontación de las partes (Ahumanda, 2021, p. 41). Según la percepción normativa la solución de conflictos es conocida como resolución alternativa de conflictos (Arrieta, 2019, p. 117). El mecanismo de resolución alternativa de conflicto contiene una variedad de métodos usados, en primer lugar, encontramos a aquellos en los cuales interviene una tercera persona ajena al conflicto la cual toma una decisión, aquí se encuentra el arbitraje y la conciliación judicial, de igual forma también encontramos aquel método en el cual las partes son quienes consiguen la solución de la controversia. (Meza, 2018, 187).

Cuesta (2015) refiere que el centro de conciliación, es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del dialogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada , debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación (p. 59).

Además de la aplicación del cuestionario donde todos los operadores jurídicos que laboran en el ámbito de la conciliación extrajudicial han referido que con la actual ley de conciliación el conciliador no ejecuta sus actas de conciliación. Finalmente, los entrevistados Jamanca, Villafana, Rojas, Torres, Sotomayor, Solís, Huarac, Jaimes, Torres, Figueroa (2023) todos convergen en que el conciliador no tiene poder discrecional, es solo un guía que no puede imponerles a las partes, ya es un facilitador que utilizando las técnicas adecuadas puede ayudar a las partes para

que lleguen a la solución de un conflicto y dar solución de acuerdo a sus intereses, no tienen la facultad decisoria, solo canaliza la voluntad de las partes para que lleguen a un acuerdo.

El aporte de esta tesis, es recomendar la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de justicia implemente más centros de conciliación a nivel nacional con la finalidad de poder arribar de manera oportuna y rápida en la solución de conflictos de familia. O permita que se instale más centros de conciliación privados para brindar este servicio (toda vez que a la actualidad el trámite demora hasta 1 año para la instalación de nuevos centros de conciliación). Ello debido a que, es importante en la resolución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023. Toda vez que permite a los ciudadanos que tienen un problema de derecho de familia - donde no hay mayor debate probatorio como la pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros, puedan solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. Además, es un medio que descongestiona la gran carga procesal que afronta el poder judicial, es más, al ser requisito de clasificación en algunos procesos, conlleva a que pueda existir una solución antelada y no recurrir a un proceso judicial.

V. CONCLUSIONES

1. La conciliación extrajudicial es importante en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023. Debido a que permite las personas que tengan algún problema donde no se amerite mayor debate como son: la pensión de alimentos, tenencia de hijos, régimen de visitas, pago de deudas, indemnizaciones, desalojos, entre otros, puedan solucionarlos sin necesidad de ir a juicio. Además, es un medio que descongestiona la gran carga procesal que afronta el poder judicial, es más, al ser requisito de clasificación en algunos procesos, conlleva a que pueda existir una solución adelantada y no recurrir a un proceso judicial.
2. Las ventajas y beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023, es considerada como más económica, porque hay centros de conciliación gratuito por parte del Ministerio de Justicia, en los centros de conciliación privados se hace un solo pago al presentar su solicitud, pero en un proceso judicial se pagan tasas judiciales y el trámite es engorroso por la carga procesal que existe.
3. Las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023, son generar carga procesal en el órgano jurisdiccional, debido a que las actas de conciliación son documentos de vital importancia para hacer efectivo el acuerdo tomado dentro del proceso conciliatorio, así mismo encuentra su sustento en la ley N°26872 en el artículo 16, el papel fundamental que cumple va más allá de tener una base normativa sino más bien como se recalca su relevancia radica en lograr la eficacia del consenso arribado por los intervinientes.
4. Los conciliadores en los centros de conciliación del Distrito Judicial de Huaraz- 2023 no tienen poder discrecional. Debido a que la normativa actual no les permite la ejecución de las actas que ellos mismos emiten.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del al Ministerio de justicia implemente más centros de conciliación a nivel nacional con la finalidad de poder arribar de manera oportuna y rápida en la solución de conflictos de familia.
2. Se sugiere al ministerio de justicia promueva y programe campañas de difusión sobre los beneficios y los ventajas de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023, toda vez que la conciliación es un mecanismo gratuito para tramitar procesos de familia.
3. Se recomienda a la comisión de la mujer y familia elaboren un proyecto de ley, con la finalidad de promover la obligatoriedad del uso de la conciliación antes de acudir a la vía judicial, a efectos de evitar carga procesal en el órgano jurisdiccional, debido a que las actas de conciliación son documentos de vital importancia para hacer efectivo el acuerdo tomado dentro del proceso conciliatorio, además que su relevancia radica en lograr la eficacia del consenso arribado por los intervinientes.
4. Se recomienda modificar la ley 26872 – norma referida a la conciliación, con la finalidad de darle poder discrecional a los conciliadores, a efectos de que estos ejecuten las actas que emiten.

REFERENCIAS

- Ahumada, M. (2021). La conciliación: un medio de justicia restaurativa; análisis y reflexiones de su implementación en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. En: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862011000100001&lng=en&tlng=.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-38862011000100001&lng=en&tlng=)
- Allende, J. A. (2019). Fortalecimiento del trámite de la conciliación como mecanismo para descongestionar los tribunales civiles de justicia. Obtenido de Scielo: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502019000100255&lang=pt
- Alvarez, M. (2018). La conciliación como función social de los centros de conciliación de los consultorios Jurídicos. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7384268>
- Álvarez Sánchez M (2023). Políticas públicas de cuidado con corresponsabilidad.. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S181740782015000100009&lng=es&tlng=es
- Arboleda, A., Ramírez, C., Mancipe, G. Garcés, L. y Arboleda, S. (2018). La conciliación virtual extrajudicial en Derecho; reflexiones frente a la ética. Justicia. En: <https://doi.org/10.17081/just.23.34.289>
- Arboleda, A. (2017). Conciliación, mediación y emociones: Una mirada para la solución de conflictos de familia. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v17n33/1657-8953-ccso-17-33-00081.pdf>
- Arboleda, A. (2019). Calidad en el proceso conciliatorio del centro de conciliación Americana. Mecanismo para solucionar conflictos. Obtenido de redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29058864012>
- Arboleda A. (2018). La conciliación virtual extrajudicial en Derecho, reflexiones frente a la ética. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0124-74412018000200372&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Arias M. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. En: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020
- Arrieta, M. (2019). De la democracia a la Aretocracia: origen, evolución y

- universalización. Utopía y Praxis Latinoamericana.
 En: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/29689>
- Arrieta, M. (2019). Efectividad de la función de concreción de la obligación alimentaria de los defensores de familia en la ciudad de Barranquilla entre los años 2015 y 2017. *Revista Jurídicas*, 16. En: <https://doi.org/10.17151/jurid.2019.16.2.10>
- Abanto J. (2010). *La Conciliación Extrajudicial y Conciliación Judicial*, Lima, Grijley.
- Abanto J. (2019). *La Conciliación Extrajudicial y Judicial*, Lima, Instituto Pacífico S.A.C.
- Aguilar B. (2014). *Patria Potestad, Tenencia y Alimentos*, Lima, Gaceta Jurídica.
- Arboleda L. (2014). *La conciliación. Su verdad como consenso en Colombia. En Derecho procesal: dilemas sobre la verdad en el proceso judicial Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia.*
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Inducción a la metodología científica*. 6ª Edición. Venezuela, Episteme.
- Aliaga, J. (2013). *“El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú”*. Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bejarano, R. (2019). *Procesos Declarativos, Arbitrales y Ejecutivos*, Bogotá, Editorial Temis.
- Bernal, A., & Correa, M. (2019). Tutela judicial efectiva versus conciliación como requisito de procedibilidad en casos de alimentos de niños, niñas y adolescentes. Obtenido de Redalyc: [https://www.redalyc.org/journal/2739/273963960003/html/Casadevall, A., & Ferric, F. \(08 de Noviembre de 2016\). Rigorous Science: a How-To Guide. Obtenido de ASMjournals:https://journals.asm.org/doi/10.1128/mBio.01902-16](https://www.redalyc.org/journal/2739/273963960003/html/Casadevall, A., & Ferric, F. (08 de Noviembre de 2016). Rigorous Science: a How-To Guide. Obtenido de ASMjournals:https://journals.asm.org/doi/10.1128/mBio.01902-16)
- Barros, F. (2013). *“Del cuidado personal, igualdad entre padres e Interés Superior del niño”*. Tesis de maestría, Universidad de Chile.
- Briones, G. (1992). *La investigación Social y Educativa*. Colombia, Secab.
- Canchanya A. (2018). *Beneficios de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos – Huancayo 2018*. En <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/5163>

- Castro F. (2018). La justicia en equidad y las violencias contra las mujeres en Colombia. *Revista de Derecho*. En: <https://doi.org/10.4067/S0718-09502018000200115>
- Caycedo, M., Carrillo, A., Serrano, A., & Cardona, J. (01 de Diciembre de 2019). La conciliación y la mediación como políticas públicas para la reintegración social en el posconflicto en Colombia. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652019000202108
- Contreras, M., Páramo, D., & Rojano, Y. (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7278558>
- Cuesta D. (2015). La conciliación en el ordenamiento jurídico colombiano. Una nueva forma de enseñar Derecho, Bogotá, Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. <http://hdl.handle.net/20.500.12494/10352>
- Chalán M. (2020). *La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la administración y los administrados dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa*. En <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7435>
- Caivano M. (2007). *Los medios Alternativos de Resolución de Conflictos en Latina: Logros y desafíos*. Revista de análisis, prevención y gestión de conflictos, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cameron E. (2017). *Shaping the Future of Dispute Resolution & Improving Access to Justice*, The Global Pound Conference Series, South Africa. Artículo recuperado de: <https://www.conflictdynamics.co.za/Files/298/The-Global-Pound-Conference-Series-Opening-Address-Thursday-29-June-2017--Shaping-the-Future-ofDispute-Resolution--Improving-Access-to-Justice.pdf>.
- Devis H. (2017). *Teoría General del Proceso*. III. Edición. Bogotá, Editorial Temis.
- Díaz. J. (2020). Reflexiones sobre los principios de celeridad, imparcialidad y eficiencia en el Código General del Proceso. *Jurídicas CUC*. En: <https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.18>
- Escudero A. (2020) *Jurisprudencia del tribunal supremo en materia de desahucios derivados de la ley de arrendamientos urbanos*. En <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/46241>

- Esis I. (2019). *El modelo legal de Conciliación y Mediación en Brasil*. En <http://rjd.uandes.cl/index.php/rjduandes/article/view/73>
- García M (2021). *La conciliación extrajudicial como herramienta para descongestionar la justicia en Colombia*. En <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8032/LA%20CONCILIACI%C3%93N%20EXTRAJUDICIAL%20COMO%20HERRAMIENTA%20PARA%20DESCONGESTIONAR%20LA%20JUSTICIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20administraci%C3%B3n,la%20convivencia%20de%20su%20comunidad%20>
- Godoy A. (2022). Análisis de las partes, apoderados y límites de la agencia oficiosa en la conciliación extrajudicial en Colombia. En http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-44502021000200191
- Gonzales P. (2021). *La conciliación extrajudicial obligatoria como reductor de la carga procesal en los procesos de alimentos*. En: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64941>
- Garneau D. (2012). *Imaginary Spaces Of Conciliation And Reconciliation*, West Coast Line; Burnaby.
- Gaitan J. (2016). Diagnosis of the offer from the private sector in extrajudicial conciliation in law as settlement mechanism for intersubjective conflicts in the municipality of el espinal – Tolima, 8vo Volumen, Universidad Cooperativa de Colombia. En http://revistalogos.policia.edu.co/index.php/rlct/article/view/279/html_1
- Giesecke, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales, Perú. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592020000200397
- Guzmán-Barrón, C. (1999). La Conciliación: principales antecedentes y características. *Derecho PUCP*, (52), 67-74, Perú. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.002>
- Herencia, S. (Enero - Diciembre de 2021). El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. Obtenido de *Revistas Unife*:

<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/2485/27>
30

- Hernández, S., & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, Vol. 9, 52, México. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Hernández, W. (2009). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. *Derecho PUCP*, (62), 69-85. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200901.003>
- Hernandez R. (2022). *Metodología de la investigación*. Editorial Mc Graw Hill. New York.
- Hernández G. (2014). *Procesal aspects of the extrajudicial conciliation in civil law*, Universidad del Rosario, Colombia. Recuperado de: <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/17699>.
- Hinojosa, M., & Vásquez, R. (2018). La familia como elemento mediador entre la Cultura de Paz y la violencia cultural. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-4412018000200434
- Ivanoff L (2019). *Eficacia de la Conciliación en la Jurisdicción Contencioso Administrativa*. En <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17738/32784762.pdf?sequence=1>
- Jiménez (2018). Criterios de demarcación, pseudociencia y científicidad en el derecho. En https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2018000100123
- Larroucau T., Jorge (2023) Adiós a las fojas. Reglas procesales, autos acordados y tramitación electrónica en Chile, *Revista de Derecho Privado*, Vol. 33, pp. 195 a 234. Disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0123-43662017000200195&lng=en&nrm=iso&tln
- Lehmann R. B. (2013). Facultades y derechos compartidos respecto de los hijos: una mirada desde el derecho comparado. En https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532013000100002&script=sci_abstract

- Lehmann, R. B. (2017). Hacia una mirada integral del derecho de la infancia: deberes y facultades del padre no custodio en el derecho chileno. En http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0123-43662017000100219&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Lehmann, R. B. (2018). The evolution of unilateral custody according to the principles of the best interests of the child and the co-responsibility of the parents. En https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122018000200469
- Lehmann, R. B. (2019). The chilean legislation is not contrary to shared custody with the opposition of one of parents. En https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-97532019000100204&lng=en&nrm=iso
- López-Contreras, R. E. (2015). Interes superior de los niños y niñas: definicion y contenido. En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542016000100131#:~:text=El%20inter%C3%A9s%20superior%20del%20menor%20es%20un%20derecho%20subjetivo%20de,su%20vida%20con%20total%20autonom%C3%ADa%22.
- López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas : Definición y contenido. Obtenido de Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77338632001>
- Maldonado L. (2017). Arbitraje: mecanismo alternativo de solución de conflictos o privatización judicial. Jurídicas CUC. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.13.1.2017.06>
- Martínez, H. M. (2015). La familia:Una visión interdisciplinaria. Obtenido de Scielo: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242015000500011
- Martín, M. A. (2013). The principle of parental joint responsibility. En https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-97532013000200002&lng=en&nrm=iso
- Matallana, R. (2019). La conciliación laboral: Examen de su funcionalidad como sistema de resolución de conflictos. Obtenido de Revista de Derecho Themis: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/21983>
- Meza S. (2018). Análisis de la conciliación extrajudicial civil en la Costa Atlántica colombiana Jurídicas CUC. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.09>

- Mojica F. (2015). Análisis de la estructura de las pretensiones y excepciones como elementos esenciales del proceso y de la sentencia judicial. *Revista Republicana*, (7). <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/100>
- Molina, N. (2017). Aspectos éticos en la investigación con niños. Obtenido de Dialnet: [file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-AspectosEticosEnLaInvestigacionConNinos-6364182%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Equipo/Downloads/Dialnet-AspectosEticosEnLaInvestigacionConNinos-6364182%20(2).pdf)
- Molina, C. (2023). The new principles of family law. En https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722014000200001
- Montoya, M., & Salinas, N. (2016). La conciliación como proceso transformador de relaciones en conflicto. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5888314>
- Nava, W., & Breceda, J. (2017). Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la Constitución mexicana. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-1932017000200203
- Núñez, C., Pérez, C., & Castro, M. (2017). Consecuencias del divorcio-separación en niños de edad escolar y actitudes asumidas por los padres. Obtenido de Scielo: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252017000300003
- Palomo V., (2019) Los problemas de los poderes ex officio del juez laboral. Ahora a propósito de la potestad conciliatoria, *Revista Ius et Praxis*, año 18, N° 1, pp. 439-456. Disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122012000100015 .
- Paz C. (2015). *Estudio Doctrinal y Jurisprudencial del Proceso Civil*, Bogotá, Editorial ECOE.
- Pérez, S. (2021). Conciliación familia-trabajo y su relación con la salud mental y el apoyo social desde una perspectiva de género. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000300015&lng=es&nrm=iso

- Pérez, A. F. (2018). Approximation To Superior Interest Minor In Private International Law. En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332018000100107
- Pérez, A. N. (2019). Les principes d'égalité et d'universalité. Exceptions D'application aux étrangers en situation administrative ordinaire en Espagne: cas de fourniture d'enfant ou de mineur à charge. En https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702019000200087
- Peña H. (2017). La conciliación no es Justicia. Pensamiento Jurídico, 0(45), 241-267. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/65676>
- Quispe (2019). *Conciliación extrajudicial y su incidencia en la carga procesal del segundo juzgado civil de la provincia de Puno año 2018*. En: <http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/4510>
- Quiñones C. (2007). *The conciliation hearing at the Arbitration process*, Revista, Colombia.
- Robles L. (2011). Fundamentos de la investigación científica y jurídica. Editorial FFecaat. Huaraz.
- Robles L. (2019). Guía metodológica para la investigación científica. Lima. Editorial FFecaat.
- Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y construcción del conocimiento. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n82/0120-8160-ean-82-00179.pdf>
- Roizblatt, A., Leiva, V., & Maida, A. (2018). Separación o divorcio de los padres. Consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. Obtenido de Scielo: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-1062018000200166
- Sabino C. (2019). El proceso de investigación. Editorial Panapo. Bogotá.
- Salazar L. (2020). La conciliación en equidad. Herramienta para la construcción de paz en Colombia. Revista Jurídicas. <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.2.15>

- Salazar, L., & Cabello, P. (2020). La conciliación en equidad. Herramienta para la construcción de paz en Colombia. Obtenido de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7730469>
- Sander, F. (2012). *Dispute Resolution*, Londres: Chartered Institute of Arbitrators, Editorial Board. Recuperado de: http://franksander.com/wpcontent/uploads/2018/10/DRM_Fall12_Sander_Final.pdf
- Silva, B., & Chavez, J. (2020). Mecanismos alternativos de solución de conflictos. Análisis bibliométrico 2009-2018: base de datos Scopus. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-74672020000100123&script=sci_abstract
- Stein, R. (2007). *Causes of Popular Dissatisfaction with the Administration of Justice in the Twenty-First Century*, The University Of Minnesota Law School, USA. Recuperado de: https://scholarship.law.umn.edu/faculty_articles/432.
- Sales L. Chaves E. (2016). *Court Connected Mediation and Conciliation - The Importance of Training and its Challenges*, Estudos Jurídicos e Políticos; Santa Catarina, Brazil.
- Tamayo M (2019). El proceso de investigación científica. Editorial Limusa.
- Tamez G. (2018). Análisis comparativo sobre los métodos alternativos para la resolución de conflictos a partir de la legislación de los Estados de la República Mexicana. Justicia. <http://dx.doi.org/10.17081/just.23.34.2899>
- Tejada, M., & Vargas, L. (2020). La conciliación obligatoria dirigida a entidades públicas como requisito para acceder a la segunda instancia judicial. Obtenido de Scielo: <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v23n45/0121-182Xprole-23-45-151.pdf>
- Toledo (2021). *Incidencia de la conciliación extrajudicial en la tutela jurisdiccional efectiva, en Callería, 2015-2016*, En <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5290>
- Torres A. (2019). *Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019*. En <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2267>
- Toscano F. (2015). Algunas facetas del derecho fundamental al acceso efectivo a la administración de justicia en Colombia. Revista De Derecho Privado. <https://doi.org/10.18601/01234366.n29.09>

- Tovar C. (2019) El falsacionismo de Popper y sus objeciones al marxismo. En http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-50722019000100009
- Troncoso, C., & Amaya, A. (30 de Octubre de 2016). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-00112017000200329&script=sci_abstract&tlng=eS
- Uribe, E., & Bustamante, M. (24 de Mayo de 2019). Notas sobre el derecho humano a la familia como derecho motor para el ejercicio de otros derechos humanos. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana Bogotá: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/26062>
- Wolffviefw/2012). *The Conciliation Board*, Principiado de Liechtenstein, Schlichtungsstelle.li. Artículo recuperado de: http://www.schlichtungsstelle.li/index_en.html

ANEXO I – MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA

Título	Formulación del problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Supuesto	Paradigma y tipo de investigación	Diseño de investigación	Participantes	Técnicas e instrumentos
<p>La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el distrito Judicial de Huaraz, 2023</p>	<p>¿Cómo se viene dando la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023?</p>	<p>Evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023</p>	<p>1.-Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos</p> <p>2.-Determinar las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación en el Distrito</p> <p>3.-Analizar si los conciliadores de los centros de conciliación tienen poder discrecional</p>	<p>La conciliación extrajudicial ayuda en la solución de conflicto en el Distrito Judicial de Huaraz – 2023.</p>	<p>Enfoque Cualitativo (tipo Básica)</p>	<p>Descriptivo - Jurídico</p>	<p>Operadores de la conciliación extrajudicial (4)</p> <p>Operadores de justicia. (4)</p>	<p>Técnica de entrevista: Guía de entrevista.</p> <p>Técnica de recolección de la encuesta: cuestionario.</p> <p>Análisis de documentos: guía análisis documental.</p>

ANEXO 2 - TABLA DE CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1. Conciliación extrajudicial	1.1. Naturaleza jurídica de la conciliación
	1.2. Poder discrecional del conciliador
2. Resolución de conflictos	2. 1 Ejecución de las actas de conciliación
	2.2. Centros de conciliación

ANEXO 3 - ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- **NOMBRE COMPLETO:**
- **LUGAR DE TRABAJO:**
- **FUNCION DESEMPEÑADA:**
- **FECHA DE ENTREVISTA:**

**TÍTULO: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU IMPORTANCIA EN
LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE HUARAZ - 2023.**

Objetivo General: Evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

1.- ¿Es importante la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos antes de acudir a la vía judicial? Si o No ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿La conciliación extrajudicial es eficaz y útil en la resolución de conflictos?

.....
.....
.....

3. ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de un acta de acuerdo conciliatorio? Y, ¿si ese procedimiento es eficaz en la resolución de conflictos? Explíquelo

Objetivo Específico 1: Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos.

4. Explique ¿Cuáles son las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos?

5. De acuerdo a su experiencia ¿Cuáles son los principios de la conciliación extrajudicial que benefician la pretensión de las partes?

Objetivo Específico 2: Determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecutan las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación

6.- Explique Usted ¿Qué consecuencias se producen cuando no se ejecutan las actas de conciliación en la jurisdicción de los centros de conciliación?

7.- Para que explique ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de las actas de conciliación?

Objetivo específico 3: Analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional.

8.- En su opinión, ¿Cuál es el poder discrecional del conciliador en los centros de conciliación?

9.- Explique usted ¿las funciones que cumple el conciliador incluyen un poder discrecional con respecto de las actas que emiten?

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de Entrevista “La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto:

Nombre y apellidos:	KREIMILA SANCHEZ LLANOS	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Constitucional, Derecho penal y investigación científica	
Institución donde labora:	Ministerio de Justicia	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	6 años	
Código Orcid	orcid.org/0000-0002-3818-1682	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento:

Nombre de la Prueba:	“Guía de entrevista para la analizar la conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023
Autor/a:	Beatriz Milagros Lino Broncano Core Luzmila García Albino
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados conciliadores Abogados libres
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento busca Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023. Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Determinar las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación en el Distrito y; Analizar si los conciliadores de los centros de conciliación tienen poder discrecional

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Conciliación extrajudicial	Naturaleza jurídica de la conciliación	Un acta de conciliación es un documento donde, de manera expresa, las partes manifiestan su voluntad de ánimo para la resolución de un conflicto mediante conciliación extrajudicial, y el cumplimiento de sus formalidades condicionan su validez como lo señala la ley, es decir que, debe contener la fecha y lugar en que se suscribe el acta; nombres, identificación y domicilio de las partes; nombre e identificación del conciliador; descripción de la controversia; el acuerdo total o parcial al que han llegado las partes, en donde se expresa en forma precisa las obligaciones, los deberes y los derechos deben ser ciertos, expresos y exigibles; o en el peor de los casos la constancia de la incomparecencia a la audiencia o la falta de acuerdo entre las partes; en algunos casos solo será necesario la huella dactilar; y finalmente la firma y nombres del abogado verificador del centro de conciliación, quien está encargado de velar por la legalidad de los acuerdos tomados en la conciliación. (Peña, 2009)
	Poder discrecional del conciliador	El conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de diálogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso.
Resolución de conflictos	Ejecución de las actas de conciliación	Para la ejecución del acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias, solo de esta manera alcanzará su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el número asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).
	Centros de conciliación	Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del diálogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada, debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación. (Cuesta, 2015, p. 59).

5. Presentación de instrucciones para el experto

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Requisitos establecidos por ley para su validez, Régimen de visitas, Apercebimiento, Procedimiento.

Objetivo general:

Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Importancia de la conciliación extrajudicial	1.- ¿Es importante la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos antes de acudir a la vía judicial? Si o No ¿Por qué?			X					X				X	
Eficacia y utilidad	2.- En su opinión, ¿La conciliación extrajudicial es eficaz y útil en la resolución de conflictos?				X				X				X	
Procedimiento de ejecución del acta de conciliación	3. ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de un acta de acuerdo conciliatorio? ¿Y si ese procedimiento es eficaz en la resolución de conflictos? Explíquelo				X			X					X	

Objetivo Específico 1:

Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ventajas y beneficios de la conciliación extrajudicial	4. Explique ¿cuáles son las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos?				X				X				X	
Principios de la conciliación	5.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son los principios de la conciliación que benefician la pretensión de las partes?				X			X					X	

Objetivo Específico 2:

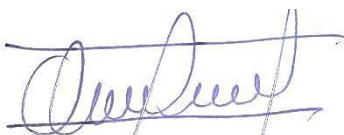
Determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación.

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Jurisdicción de los centros de conciliación	6.- Explique Usted ¿Qué consecuencias se producen cuando no se ejecutan las actas de conciliación en la jurisdicción de los centros de conciliación?				X				X				X	
Procedimiento de ejecución	7.- Para que explique ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de las actas de conciliación en los centros de conciliación?				X			X					X	

Objetivo Específico 3:

Analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional.

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Poder discrecional del conciliador	8. En su opinión, ¿Cuál es el poder discrecional del conciliador en los centros de conciliación?				X				X				X	
Funciones del conciliador	9.- Explique usted ¿las funciones que cumple el conciliador incluyen un poder discrecional con respecto de las actas que emiten?				X			X					X	



Firma del Experto
DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de Entrevista “La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto:

Nombre y apellidos:	FERNANDO JONATHAN YANAC CANO	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Constitucional, Derecho penal y investigación científica	
Institución donde labora:	Ministerio de Justicia	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	10 años	
Código Orcid	orcid.org/0000-0002-3818-1682	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento:

Nombre de la Prueba:	“Guía de entrevista para la analizar la conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023
Autor/a:	Beatriz Milagros Lino Broncano Core Luzmila García Albino
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados conciliadores Abogados libres
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento busca Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz-2023. Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Determinar las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel de centro de conciliación en el Distrito y; Analizar si los conciliadores de los centros de conciliación tienen poder discrecional

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Conciliación extrajudicial	Naturaleza jurídica de la conciliación	Un acta de conciliación es un documento donde, de manera expresa, las partes manifiestan su voluntad de ánimo para la resolución de un conflicto mediante conciliación extrajudicial, y el cumplimiento de sus formalidades condicionan su validez como lo señala la ley, es decir que, debe contener la fecha y lugar en que se suscribe el acta; nombres, identificación y domicilio de las partes; nombre e identificación del conciliador; descripción de la controversia; el acuerdo total o parcial al que han llegado las partes, en donde se expresa en forma precisa las obligaciones, los deberes y los derechos deben ser ciertos, expresos y exigibles; o en el peor de los casos la constancia de la incomparecencia a la audiencia o la falta de acuerdo entre las partes; en algunos casos solo será necesario la huella dactilar; y finalmente la firma y nombres del abogado verificador del centro de conciliación, quien está encargado de velar por la legalidad de los acuerdos tomados en la conciliación. (Peña, 2009)
	Poder discrecional del conciliador	El conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de dialogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso.
Resolución de conflictos	Ejecución de las actas de conciliación	Para la ejecución del acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias, solo de esta manera alcanzara su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el numero asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).
	Centros de conciliación	Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del dialogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada , debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación. (Cuesta, 2015, p. 59).

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Requisitos establecidos por ley para su validez, Régimen de visitas, Percibimiento, Procedimiento.

Objetivo general:

Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Importancia de la conciliación extrajudicial	1.- ¿Es importante la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos antes de acudir a la vía judicial? Si o No ¿Por qué?				X				X				X	
Eficacia y utilidad	2.- En su opinión, ¿La conciliación extrajudicial es eficaz y útil en la resolución de conflictos?				X				X				X	
Procedimiento de ejecución del acta de conciliación	3. ¿Cuál es el procedimiento de ejecución del acta de acuerdo conciliatorio? ¿Y si ese procedimiento es eficaz en la resolución de conflictos? Explíquelo				X				X				X	

Objetivo Específico 1:

Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ventajas y beneficios de la conciliación extrajudicial	4. Explique ¿cuáles son las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos?				X				X				X	
Principios de la conciliación	5.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son los principios de la conciliación que benefician la pretensión de las partes?				X				X				X	

Objetivo Específico 2:

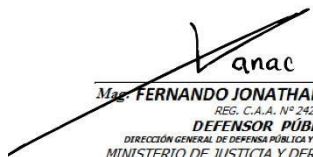
Determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación.

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Jurisdicción de los centros de conciliación	6.- Explique Usted ¿Qué consecuencias se producen cuando se ejecutan las actas de conciliación en la jurisdicción de los centros de conciliación?				X					X				X	
Procedimiento de ejecución	7.- Para que explique ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de las actas de conciliación en los centros de conciliación?				X					X				X	

Objetivo Específico 3:

Analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional.

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Poder discrecional del conciliador	8. En su opinión, ¿Cuál es el poder discrecional del conciliador en los centros de conciliación?				X					X				X	
Funciones del conciliador	9.- Explique usted ¿las funciones que cumple el conciliador incluyen un poder discrecional con respecto de las actas que emiten?				X					X				X	


Mag. FERNANDO JONATHAN YANAC CANO
REG. C.A.A. N° 2424
DEFENSOR PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firma del Experto

DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de Entrevista “La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto:

Nombre y apellidos:	GODOFREDO JORGE CALLA COLANA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología de la investigación científica, Taller de tesis I, II, III.	
Institución donde labora:	UNE La Cantuta, Doctorado	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	14 años	
Código Orcid	orcid. 0000-0002-9801-9353	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento:

Nombre de la Prueba:	“Guía de entrevista para la analizar la conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023
Autor/a:	Beatriz Milagros Lino Broncano Core Luzmila García Albino
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados conciliadores Abogados libres
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento busca Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz-2023. Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Determinar las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel de centro de conciliación en el Distrito y; Analizar si los conciliadores de los centros de conciliación tienen poder discrecional

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Conciliación extrajudicial	Naturaleza jurídica de la conciliación	Un acta de conciliación es un documento donde, de manera expresa, las partes manifiestan su voluntad de ánimo para la resolución de un conflicto mediante conciliación extrajudicial, y el cumplimiento de sus formalidades condicionan su validez como lo señala la ley, es decir que, debe contener la fecha y lugar en que se suscribe el acta; nombres, identificación y domicilio de las partes; nombre e identificación del conciliador; descripción de la controversia; el acuerdo total o parcial al que han llegado las partes, en donde se expresa en forma precisa las obligaciones, los deberes y los derechos deben ser ciertos, expresos y exigibles; o en el peor de los casos la constancia de la incomparecencia a la audiencia o la falta de acuerdo entre las partes; en algunos casos solo será necesario la huella dactilar; y finalmente la firma y nombres del abogado verificador del centro de conciliación, quien está encargado de velar por la legalidad de los acuerdos tomados en la conciliación. (Peña, 2009)
	Poder discrecional del conciliador	El conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de dialogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso.
Resolución de conflictos	Ejecución de las actas de conciliación	Para la ejecución del acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias, solo de esta manera alcanzara su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el numero asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).
	Centros de conciliación	Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del dialogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada, debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación. (Cuesta, 2015, p. 59).

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Requisitos establecidos por ley para su validez, Régimen de visitas, Percibimiento, Procedimiento.

Objetivo general:

Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Importancia de la conciliación extrajudicial	1.- ¿Es importante la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos antes de acudir a la vía judicial? Si o No ¿Por qué?				X				X				X	
Eficacia y utilidad	2.- En su opinión, ¿La conciliación extrajudicial es eficaz y útil en la resolución de conflictos?				X				X				X	
Procedimiento de ejecución del acta de conciliación	3. ¿Cuál es el procedimiento de ejecución del acta de acuerdo conciliatorio? ¿Y si ese procedimiento es eficaz en la resolución de conflictos? Explíquelo				X				X				X	

Objetivo Específico 1:

Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ventajas y beneficios de la conciliación extrajudicial	4. Explique ¿cuáles son las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos?				X				X				X	
Principios de la conciliación	5.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuáles son los principios de la conciliación que benefician la pretensión de las partes?				X				X				X	

Objetivo Específico 2:

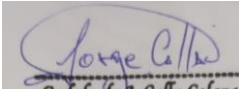
Determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación.

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Jurisdicción de los centros de conciliación	6.- Explique Usted ¿Qué consecuencias se producen cuando se ejecutan las actas de conciliación en la jurisdicción de los centros de conciliación?				X					X				X	
Procedimiento de ejecución	7.- Para que explique ¿Cuál es el procedimiento de ejecución de las actas de conciliación en los centros de conciliación?				X					X				X	

Objetivo Específico 3:

Analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional.

Subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Poder discrecional del conciliador	8. En su opinión, ¿Cuál es el poder discrecional del conciliador en los centros de conciliación?				X					X				X	
Funciones del conciliador	9.- Explique usted ¿las funciones que cumple el conciliador incluyen un poder discrecional con respecto de las actas que emiten?				X					X				X	



Godofredo J. Calla Colana
DOCTOR EN EDUCACIÓN

Firma del Experto
DNI 25 413288
Celular 950909327

ANEXO 4 - CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO: LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU IMPORTANCIA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUARAZ - 2023.

INSTRUCCIONES:

Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

CONDICIÓN:

Juez

Conciliador

Abogado libre

PREGUNTAS:

1. ¿Considera que la conciliación es una forma eficiente de finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial?

Sí

No

No precisa

2. ¿De acuerdo a la doctrina, la conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia de mayor eficacia? ¿Cree usted que cumple plenamente con los objetivos para los que fue regulada?

Sí

No

No precisa

3. ¿Las actas de acuerdo conciliatorio se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación?

Sí No No precisa

4. ¿Los Principios de la conciliación que se utilizan en la motivación de las actas de conciliación beneficiaran a la pretensión de las partes?

Sí No No precisa

5. ¿Según Ley N° 26872 - ley de conciliación y su reglamento el DS N° 014-2008-JUS El conciliador tiene facultad discrecional?

Sí No No precisa

6. ¿En la actual ley de conciliación el conciliador ejecuta sus actas de conciliación?

Sí No No precisa

7. ¿El plazo para ejecutar las actas de conciliación será razonable, en relación al plazo del mismo proceso a nivel jurisdiccional?

Sí No No precisa

8. ¿Los centros de conciliación reducirán la carga procesal del órgano jurisdiccional?

Sí No No precisa

9. ¿Considera usted que las actas de conciliación protegen los derechos de las partes?

Sí No No precisa

10. ¿Los casos que se atienden en los centros de conciliación serán atendidos de manera inmediata por el conciliador a cargo?

Sí No No precisa

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de Cuestionario “La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto:

Nombre y apellidos:	KREIMILA SANCHEZ LLANOS	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Social (<input type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Constitucional, Derecho penal y investigación científica	
Institución donde labora:	Ministerio de Justicia	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>)	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	6 años	
Código Orcid	orcid.org/0000-0002-3818-1682	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento:

Nombre de la Prueba:	“Cuestionario para la analizar la conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023
Autor/a:	Beatriz Milagros Lino Broncano Core Luzmila García Albino
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados conciliadores Abogados libres
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento busca Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz-2023. Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Determinar las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación en el Distrito y; Analizar si los conciliadores de los centros de conciliación tienen poder discrecional

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Conciliación extrajudicial	Naturaleza jurídica de la conciliación	Un acta de conciliación es un documento donde, de manera expresa, las partes manifiestan su voluntad de ánimo para la resolución de un conflicto mediante conciliación extrajudicial, y el cumplimiento de sus formalidades condicionan su validez como lo señala la ley, es decir que, debe contener la fecha y lugar en que se suscribe el acta; nombres, identificación y domicilio de las partes; nombre e identificación del conciliador; descripción de la controversia; el acuerdo total o parcial al que han llegado las partes, en donde se expresa en forma precisa las obligaciones, los deberes y los derechos deben ser ciertos, expresos y exigibles; o en el peor de los casos la constancia de la incomparecencia a la audiencia o la falta de acuerdo entre las partes; en algunos casos solo será necesario la huella dactilar; y finalmente la firma y nombres del abogado verificador del centro de conciliación, quien está encargado de velar por la legalidad de los acuerdos tomados en la conciliación. (Peña, 2009)
	Poder discrecional del conciliador	El conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de diálogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso.
Resolución de conflictos	Ejecución de las actas de conciliación	Para la ejecución del acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias, solo de esta manera alcanzara su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el número asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).
	Centros de conciliación	Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del diálogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada, debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación. (Cuesta, 2015, p. 59).

5. Presentación de instrucciones para el experto

A continuación, le presento el instrumento guía de cuestionario elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

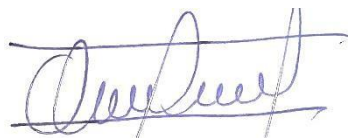
Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: La conciliación extrajudicial
- Segunda categoría: Solución de conflictos
- Objetivos de las Categorías: Evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

SUB CATE- GORÍAS	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observa- ciones/ Recomen- daciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	¿Considera que la conciliación es una forma eficiente de finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial?				X				X				X	
2	¿De acuerdo a la doctrina, la conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia de mayor eficacia? ¿Cree usted que cumple plenamente con los objetivos para los que fue regulada?				X				X				X	
3	¿Las actas de acuerdo conciliatorio se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación?				X			X				X		
4	¿Los Principios de la conciliación que se utilizan en la motivación de las actas de conciliación beneficiaran a la pretensión de las partes?			X				X				X		
5	¿Según Ley N° 26872 - ley de conciliación y su reglamento el DS N° 014-2008-JUS El conciliador tiene facultad discrecional?			X				X				X		
6	¿En la actual ley de conciliación el conciliador ejecuta sus actas de conciliación?				X				X				X	
7	¿El plazo para ejecutar las actas de conciliación será razonable, en relación al plazo del mismo proceso a nivel jurisdiccional?			X					X				X	
8	¿Los centros de conciliación reducirán la carga procesal del órgano jurisdiccional?			X					X				X	
9	¿Considera usted que las actas de conciliación protegen los derechos de las partes?			X					X				X	
10	¿Los casos que se atienden en los centros de conciliación serán atendidos de manera inmediata por el conciliador a cargo?			X					X				X	



Firma del Experto
DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de Cuestionario “La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto:

Nombre y apellidos:	FERNANDO JONATHAN YANAC CANO	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>)	Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Clínica (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input checked="" type="checkbox"/>)	Social (<input type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Constitucional, Derecho penal y investigación científica	
Institución donde labora:	Ministerio de Justicia	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>)	Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	10 años	
Código Orcid	orcid.org/0000-0002-3818-1682	
Cti Vitae		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento:

Nombre de la Prueba:	“Cuestionario para la analizar la conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023
Autor/a:	Beatriz Milagros Lino Broncano Core Luzmila García Albino
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados conciliadores Abogados libres
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento busca Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz-2023. Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Determinar las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel de centro de conciliación en el Distrito y; Analizar si los conciliadores de los centros de conciliación tienen poder discrecional

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Conciliación extrajudicial	Naturaleza jurídica de la conciliación	Un acta de conciliación es un documento donde, de manera expresa, las partes manifiestan su voluntad de ánimo para la resolución de un conflicto mediante conciliación extrajudicial, y el cumplimiento de sus formalidades condicionan su validez como lo señala la ley, es decir que, debe contener la fecha y lugar en que se suscribe el acta; nombres, identificación y domicilio de las partes; nombre e identificación del conciliador; descripción de la controversia; el acuerdo total o parcial al que han llegado las partes, en donde se expresa en forma precisa las obligaciones, los deberes y los derechos deben ser ciertos, expresos y exigibles; o en el peor de los casos la constancia de la incomparecencia a la audiencia o la falta de acuerdo entre las partes; en algunos casos solo será necesario la huella dactilar; y finalmente la firma y nombres del abogado verificador del centro de conciliación, quien está encargado de velar por la legalidad de los acuerdos tomados en la conciliación. (Peña, 2009)
	Poder discrecional del conciliador	El conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de dialogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso.
Resolución de conflictos	Ejecución de las actas de conciliación	Para la ejecución del acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias, solo de esta manera alcanzara su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el numero asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).
	Centros de conciliación	Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del dialogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada , debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación. (Cuesta, 2015, p. 59).

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de cuestionario elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: La conciliación extrajudicial
- Segunda categoría: Solución de conflictos
- Objetivos de las Categorías: Evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

SUB CATEGORÍAS	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	¿Considera que la conciliación es una forma eficiente de finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial?				X				X				X	
2	¿De acuerdo a la doctrina, la conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia de mayor eficacia? ¿Cree usted que cumple plenamente con los objetivos para los que fue regulada?				X				X				X	
3	¿Las actas de acuerdo conciliatorio se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación?				X			X				X		
4	¿Los Principios de la conciliación que se utilizan en la motivación de las actas de conciliación beneficiaran a la pretensión de las partes?			X				X				X		
5	¿Según Ley N° 26872 - ley de conciliación y su reglamento el DS N° 014-2008-JUS El conciliador tiene facultad discrecional?			X				X				X		
6	¿En la actual ley de conciliación el conciliador ejecuta sus actas de conciliación?				X				X				X	
7	¿El plazo para ejecutar las actas de conciliación será razonable, en relación al plazo del mismo proceso a nivel jurisdiccional?			X					X				X	
8	¿Los centros de conciliación reducirán la carga procesal del órgano jurisdiccional?			X				X					X	
9	¿Considera usted que las actas de conciliación protegen los derechos de las partes?			X					X				X	
10	¿Los casos que se atienden en los centros de conciliación serán atendidos de manera inmediata por el conciliador a cargo?			X					X				X	


Mag. FERNANDO JONATHAN YANAC CANO
REG. C.A.A. N° 2424
DEFENSOR PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firma del Experto

DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de Cuestionario “La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto:

Nombre y apellidos:	GODOFREDO JORGE CALLA COLANA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Metodología de la investigación científica, Taller de tesis I, II, III.
Institución donde labora:	UNE La Cantuta, Doctorado
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	14 años
Código Orcid	orcid. 0000-0002-9801-9353
Cti Vitae	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento:

Nombre de la Prueba:	“Cuestionario para la analizar la conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz - 2023
Autor/a:	Beatriz Milagros Lino Broncano Core Luzmila García Albino
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Abogados
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados conciliadores Abogados libres
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento busca Analizar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz-2023. Conocer las ventajas y los beneficios de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos. Determinar las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel de centro de conciliación en el Distrito y; Analizar si los conciliadores de los centros de conciliación tienen poder discrecional

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Conciliación extrajudicial	Naturaleza jurídica de la conciliación	Un acta de conciliación es un documento donde, de manera expresa, las partes manifiestan su voluntad de ánimo para la resolución de un conflicto mediante conciliación extrajudicial, y el cumplimiento de sus formalidades condicionan su validez como lo señala la ley, es decir que, debe contener la fecha y lugar en que se suscribe el acta; nombres, identificación y domicilio de las partes; nombre e identificación del conciliador; descripción de la controversia; el acuerdo total o parcial al que han llegado las partes, en donde se expresa en forma precisa las obligaciones, los deberes y los derechos deben ser ciertos, expresos y exigibles; o en el peor de los casos la constancia de la incomparecencia a la audiencia o la falta de acuerdo entre las partes; en algunos casos solo será necesario la huella dactilar; y finalmente la firma y nombres del abogado verificador del centro de conciliación, quien está encargado de velar por la legalidad de los acuerdos tomados en la conciliación. (Peña, 2009)
	Poder discrecional del conciliador	El conciliador se encuentra ampliamente preparado para la aplicación de estrategias de dialogo, interacción y las demás que se desprendan en el curso del proceso.
Resolución de conflictos	Ejecución de las actas de conciliación	Para la ejecución del acta de conciliación debe cumplir con determinadas exigencias, solo de esta manera alcanzara su validez y efectividad, por ende, el documento debe ser preciso y detallado, asimismo debe identificar a las partes a través de sus respectivos documentos de identidad, de igual forma en él debe encontrarse la acreditación del conciliador, el numero asignado al expediente y demás información que pueda dotar de validez y eficacia al acta. Una de las exigencias más relevantes que tiene que cumplir este documento es la de definir exactamente los hechos brindados y que el acuerdo sea claro en su totalidad, así mismo debe encontrarse los derechos, deberes y obligaciones generadas en el proceso. (Maldonado, 2017, p. 121).
	Centros de conciliación	Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del dialogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada , debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación. (Cuesta, 2015, p. 59).

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de cuestionario elaborado por Beatriz Milagros Lino Broncano y Core Luzmila García Albino en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

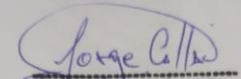
Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- Primera categoría: La conciliación extrajudicial
- Segunda categoría: Solución de conflictos
- Objetivos de las Categorías: Evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

SUB CATEGORÍAS	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	¿Considera que la conciliación es una forma eficiente de finalizar un proceso antes de acudir a la vía judicial?				X				X				X	
2	¿De acuerdo a la doctrina, la conciliación es la mejor vía para tener acceso a la justicia de mayor eficacia? ¿Cree usted que cumple plenamente con los objetivos para los que fue regulada?				X				X				X	
3	¿Las actas de acuerdo conciliatorio se ejecutan de manera fácil en los centros de conciliación?				X			X				X		
4	¿Los Principios de la conciliación que se utilizan en la motivación de las actas de conciliación beneficiaran a la pretensión de las partes?			X				X				X		
5	¿Según Ley N° 26872 - ley de conciliación y su reglamento el DS N° 014-2008-JUS El conciliador tiene facultad discrecional?			X				X				X		
6	¿En la actual ley de conciliación el conciliador ejecuta sus actas de conciliación?				X			X				X		
7	¿El plazo para ejecutar las actas de conciliación será razonable, en relación al plazo del mismo proceso a nivel jurisdiccional?			X				X				X		
8	¿Los centros de conciliación reducirán la carga procesal del órgano jurisdiccional?			X				X				X		
9	¿Considera usted que las actas de conciliación protegen los derechos de las partes?			X				X				X		
10	¿Los casos que se atienden en los centros de conciliación serán atendidos de manera inmediata por el conciliador a cargo?			X				X				X		



Godofredo J. Calla Colana
DOCTOR EN EDUCACIÓN

Firma del Experto
DNI 25 413288
Celular 950909327

ANEXO 5 – ANÁLISIS DOCUMENTAL

TÍTULO
LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU IMPORTANCIA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUARAZ - 2023.

Objetivo general

Evaluar la importancia de la conciliación extrajudicial en la solución de conflictos en el Distrito Judicial de Huaraz- 2023

AUTORAS: - Beatriz Milagros Lino Broncano
- Core Luzmila García Albino

FECHA: 21 de abril del 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	JURISPRUDENCIA: CASACIÓN N° 2988-2017 LAMBAYEQUE, del 22/05/18
Contenido de la fuente a analizar	Los artículos 7 A y 9 de la Ley N° 26872 no establecen exención alguna para el Estado en materia de conciliación, por lo que este debe actuar en el proceso civil sin privilegio alguno, conforme lo manda el artículo 59 del Código Procesal Civil. Por consiguiente, en materias conciliables, el Estado se encuentra obligado a iniciar el procedimiento conciliatorio previo al proceso; al no hacerlo carece de interés para obrar.
Análisis de contenido	Habiendo optado el legislador por no eximir de dicha obligación al estado, siendo que “éste se encuentra obligado al cumplimiento del requisito, atendiendo únicamente a la naturaleza del derecho de libre disposición contenida en la pretensión”. Ello se infiere de lo dispuesto en el artículo 7 A y 9 de la Ley de Conciliación que no establecen exención alguna para el Estado, por lo que este debe actuar en el proceso civil sin privilegio alguno, conforme lo manda el artículo 59 del Código Procesal Civil. Siendo ello así, y advirtiendo que en el caso en cuestión lo que se discute es

	la entrega de un tractor y que tal hecho es acto conciliable, la Municipalidad demandante, antes de entablar la demanda, debió iniciar el procedimiento conciliatorio, al no hacerlo carece de interés para obrar, por lo que resulta adecuado que se haya declarado improcedente la demanda
conclusión	La conciliación extrajudicial es una herramienta de solución de controversias opcional para evitar acudir a la vía judicial, con la ventaja de que este mecanismo se va a desarrollar en un periodo corto y acarrea menos gastos a las partes, al mismo tiempo promueve la comunicación de los involucrados. Con el apoyo de un tercero ajeno al conflicto, quien actúa de mediador entre las partes a fin de lograr un consenso mutuo que resulte beneficioso para los participantes.

Objetivo específico 2

Determinar cuáles son las consecuencias cuando no se ejecuten las actas de conciliación extrajudicial a nivel del centro de conciliación

AUTORAS: - Beatriz Milagros Lino Broncano
- Core Luzmila García Albino

FECHA: 21 de abril del 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	JURISPRUDENCIA: CASACIÓN 2816-2016 ICA , del 28/06/17
Contenido de la fuente a analizar	La Corte Suprema ha señalado que si la parte demandada que ha sido declarada rebelde no cuestiona la inobservancia de conciliación extrajudicial previa, esta se convalida en atención al principio de celeridad procesal.
Análisis de contenido	En esta sentencia casatoria se discute acerca de la posibilidad de convalidación de la falta de realización de conciliación extrajudicial, en aplicación del principio de celeridad procesal

conclusión	El acta de conciliación que contiene el consenso de las partes posee el carácter de ser un título ejecutivo en función de que su incumplimiento de las obligaciones y deberes descritas en ella, pueden ser exigidas en un proceso judicial, se instaura como un proceso de ejecución de resoluciones judiciales
-------------------	--

Objetivo específico 3
 Analizar si el conciliador en los centros de conciliación tiene poder discrecional.

AUTORAS: - Beatriz Milagros Lino Broncano
 - Core Luzmila García Albino

FECHA: 21 de abril del 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	JURISPRUDENCIA: CASACIÓN 527-2016 LORETO , de fecha 10-03-17
Contenido de la fuente a analizar	El Acta de Conciliación no constituye una decisión administrativa, sino un documento que expresa la voluntad de las partes dentro de un procedimiento conciliatorio, en el que el conciliador ejerce la función conciliadora como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, en tal sentido, la alegación referente a que no se ha adjuntado el Acta de Conciliación no configura la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa.
Análisis de contenido	El sustento de la parte excepcionante referente a que el demandante no ha adjuntado el Acta de Conciliación, no se subsume en la norma prevista en el artículo 427 inciso 5 del Código Procesal Civil, al no constituir el Acta de Conciliación una decisión administrativa, sino un documento que expresa la voluntad de las partes dentro de un procedimiento conciliatorio, en el que el conciliador es la persona capacitada, acreditada y autorizada por el Ministerio de Justicia para ejercer la función conciliadora como mecanismo alternativo para la solución de conflictos en la búsqueda de

	<p>una solución consensual, conforme a lo previsto por los artículos 164 y 205 de la Ley de Conciliación, por lo que la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa resulta manifiestamente improcedente, en consecuencia, carece de relevancia determinar si el demandante ha adjuntado el Acta de Conciliación como así lo determina el A quo para declarar infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa, o haberla adjuntado en forma</p>
conclusión	<p>Es una entidad que tiene personería jurídica de derecho público o privado y tiene como finalidad aportar un resultado a los conflictos suscitados en la sociedad, empleando el uso del dialogo y compartiendo diferentes puntos de vista entre los interesados así poder alcanzar una solución al problema. El centro de conciliación cuenta con la participación de una persona preparada que servirá de apoyo a las partes en el camino del acuerdo lo que se conoce como conciliador, posteriormente cuando se encuentre la solución al conflicto, esto quedará reflejado en el documento denominado acta de conciliación, que es similar a una sentencia emitida por el poder judicial, este documento tiene el carácter de un título ejecutivo y a su vez cosa juzgada , debido a que ante su incumplimiento se puede reclamar la ejecución ante un organismo jurisdiccional, por otro lado la cosa juzgada impide entablar una acción por el mismo motivo en otras instancias, ya que fueron resueltas por la conciliación</p>

Buscar en el correo electrónico



2 de 1,002 < >



Eva Andrés Aucejo <eandres@ub.edu>

11:12 (hace 4 horas)



para mi ▾



Revista de Educación y Derecho
EDUCATION AND LAW REVIEW



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Apreciado autor/a Beatriz Milagros Lino Broncano,

Gracias por enviar el manuscrito "La conciliación extrajudicial y su importancia en la solución de conflictos: La importancia de la conciliación" a la Revista de Educación y Derecho. Con el sistema de gestión de publicaciones en línea que utilizamos podrá seguir el progreso y estado de su envío tras iniciar sesión con su cuenta personal en el sitio web de la [revista](#):

URL del manuscrito: <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/authorDashboard/submission/43646>

Nombre de usuario/a: beatriz24

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con nosotros. Gracias por elegir esta editorial para mostrar su trabajo.

Saludos cordiales,

Revista de Educación y Derecho

[Síguenos en LinkedIn](#)

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SU IMPORTANCIA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUARAZ , 2023", cuyos autores son GARCIA ALBINO CORE LUZMILA, LINO BRONCANO BEATRIZ MILAGROS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID: 0000-0003-1411-8096	Firmado electrónicamente por: AMUCHAP el 22-11- 2023 21:30:04

Código documento Trilce: TRI - 0659412